TOMO LIII — Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1918 — Núm. 3858

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra para ocupar el cargo de Canciller de Consulado General al señor Virgilio Sampognaro (hijo).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Vacante un cargo de Canciller de Consulado General, por fallecimiento de don Hugo del Priore, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar dicho cargo de Canciller al señor Virgilio Sampognaro (hijo), el que prestará servicios en el Consulado General de la República en París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Humaitá (Paraguay) expedida a favor del señor Mauricio Ansoategui.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Habiendo el señor Mauricio Ansoategui trasladado su residencia a Villa del Rosario (Paraguay),

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Humaitá (Paraguay), expedida el 20 de Julio de 1915 a favor del señor Mauricio Ansoategui.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una segunda serie de «Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916» por un monto de tres millones de pesos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una segunda serie de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916" por un monto de tres millones de pesos ($ 3.000.000), destinando su producto a cubrir el déficit del ejercicio 1917-1918, y quedando facultado a aplicar el saldo que resulte al pago de las obligaciones del ejercicio 1918-1919.

Artículo 2.o El servicio de dicha Deuda se hará en las mismas condiciones que el de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", y será atendido con el producido de los mismos impuestos y arbitrios que están afectados a aquélla y subsidiariamente con las rentas generales de la Nación.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1918.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Reglamenta la ley que antecede, relativa a la emisión de una segunda serie de la «Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha de hoy que au-

toriza la emisión de una segunda serie de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916 segunda serie" por tres millones de pesos se subdividirá en dos mil cuatrocientos títulos del valor de $ 1.000.00, mil títulos de $ 500.00 y mil títulos de $ 100.00, los que serán numerados correlativamente, y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.o Contador y del Director de la Oficina de Crédito Público, teniendo adheridos los cupones trimestrales, a contar desde el 1.o del corriente, siendo los títulos que se emitan al portador trasmisibles por simple entrega.

Art. 2.o El servicio de intereses se hará en las fechas de 1.o de Marzo, 1.o de Junio, 1.o de Septiembre y 1.o de Diciembre de cada año, y el de amortización dentro de los primeros diez días de los meses de Junio y Diciembre, en licitación pública por medio de propuestas cerradas y por sorteo cuando los títulos se cotizaran a la par o arriba de la par.

Art. 3.o Mientras no estén impresos los títulos de la 2.a serie, se emitirán cautelas representativas de esos títulos, las que serán talonarias numeradas correlativamente y llevarán las firmas de los mismos funcionarios mencionados en el artículo 1.o. Entretanto no se impriman los títulos definitivos, la Oficina de Crédito Público pagará el interés que corresponda sobre las referidas cautelas.

Art. 4.o Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para efectuar la impresión litográfica de los títulos y cautelas por intermedio de la Imprenta Nacional, cuidando que dicha impresión se verifique con las formalidades de práctica.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Sustituye los artículos 3.° y 4.° del decreto de 18 de Octubre de 1911, sobre responsabilidad de los agentes o capitanes de buques por faltas en las mercaderías. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1918.

Habiendo gestionado la Dirección General de Aduanas que se amplíe el término dentro del cual puede declararse por la autoridad aduanera la responsabilidad de los agentes o capitanes de buques por las diferencias no justificadas que resulten en la entrega de las cargas manifestadas;

Considerando: Que por decreto de 18 de Octubre de 1911, dictado por gestión de los agentes marítimos, se estableció que el término de responsabilidad sería de seis meses, que hasta aquella época no tenía limitación;

Considerando: Que la práctica ha demostrado que el plazo citado, establecido en beneficio de los agentes, resulta insuficiente para el debido control, derivándose perjuicios para el Fisco por la imposibilidad de comprobar la exactitud del balance de las descargas de buques dentro del término citado, que por diversas causas que explica la Dirección General de Aduanas queda reducido en la efectividad del hecho a ciento diez y siete días;

Por dichas consideraciones y en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 22 de la ley de 4 de Enero de 1883,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 3.o y 4.o del decreto de 18 de Octubre de 1911 por los siguientes:

"Artículo 3.o La responsabilidad de los agentes o capitanes deberá declararse por la Aduana dentro de los diez y ocho meses, a contar de la fecha de la presentación del manifiesto, siempre que no justifiquen el motivo de las faltas comprobadas por la Aduana en la descarga. Si vencido dicho plazo no lo hubieren hecho, quedarán relevados los agentes de toda responsabilidad por el concepto indicado.

"Artículo 4.o No obstante haber vencido el plazo de diez y ocho meses a que se refiere el artículo 3.o, si la carpeta del buque no ha podido balancearse por haberse formado algún expediente relacionado con mercaderías comprendidas en el manifiesto del buque, en ese caso el referido plazo empezará a correr desde la fecha en que sea notificado el agente de la diferencia que resulte del balance practicado."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese conjuntamente con los antecedentes relacionados con el presente, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS A QUE SE REFIERE EL DECRETO QUE ANTECEDE.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1918.

A Su Excelencia don Federico R. Vidiella, Ministro de Hacienda:

La resolución gubernativa dictada con fecha 18 de Octubre del año 1911, por el Departamento que en la actualidad desempeña V. E. con notorio acierto, establece en su artículo 3.o que la responsabilidad de los agentes o capitanes de buques en los casos de diferencia en la entrega de las cargas manifestadas, deberá declararse por la Aduana dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presentación del manifiesto, siempre que aquéllos no justifiquen el motivo de las faltas comprobadas por la Aduana en la descarga. Agrega la misma disposición que "si vencido dicho plazo no lo hubieran hecho, quedarán relevados los agentes de toda responsabilidad por el concepto indicado".

Y bien, excelentísimo señor: la experiencia demuestra que el término referenciado es insuficiente; que el Estado, que es parte principal en este asunto, sufre perjuicios de consideración bajo el imperio de la resolución que motiva la presente, y como consecuencia de ello viene la Dirección General a impetrar de V. E. la modificación del citado decreto en la parte que critica, estimando que tal modificación puede ser efectuada por V. E. al amparo de la facultad que tiene acordada sin género de restricción por el artículo 22 de la ley de 4 de Enero de 1883.

El plazo mencionado de seis meses no tiene en realidad esa extensión. Lo reduce primero en tres días hábiles el artículo 6.o de dicha ley de 1883, que concede ese término para la presentación de los manifiestos correspondientes a buques con privilegio, y en sesenta días el artículo 1.o de la resolución dictada por el Poder Administrador el 18 de Octubre de 1911, quedando, en el hecho, limitado a 117 días ordinarios, cuando no a menos, por la condición que establece ese mismo artículo 1.o.

Es de advertir que ese espacio de tiempo de dos meses es imprescindible a la Aduana para la operación que permite descubrir las diferencias, porque la documentación que en el balance se emplea rueda a veces con lentitud por causas casi siempre ajenas a la institución.

Por manera que lo que en rigor debe preocupar es el otro término de que se viene hablando, el del artículo 3.o del decreto gubernativo de fecha 18 de Octubre de 1911, que establece una prescripción extintiva en favor de quien comete una irregularidad o un hecho fraudulento.

La experiencia invocada al comienzo de esta comunicación enseña que en el reducido plazo que a la Administración aduanera queda, que ya está probado que no es de seis meses, como se quiso que fuera, no puede aquélla, en la mayoría de los casos, llenar el respectivo expediente y hacer efectivas las responsabilidades consiguientes. Los agentes no están de inmediato en condiciones de explicar las diferencias por no tener en orden la documentación o carecer de ella; gestionan en ocasiones términos más o menos largos para obtener pruebas o informaciones del puerto o punto de origen (caso del inciso 1.o del artículo 8.o de la ley de Enero 4 de 1883), que si luego resultan insuficientes, es necesario prorrogar, por espíritu de equidad; es la Aduana otras veces la que necesita recabar informes, buscar documentos, efectuar indagaciones o practicar diligencias, y entonces llega el término fatal sin que pueda hacerse efectiva la responsabilidad correspondiente. Debe recordarse también que los fallos que recaen en los juicios de esta naturaleza son siempre apelables, y ya se sabe que la substanciación de los recursos exige algún tiempo.

Por otra parte, son muchos, muchísimos, los asuntos de la índole del que se trata,—diferencias en los cargamentos que llegan o salen, contrabandos, defraudaciones,—diferencias y contravenciones de toda clase, que diariamente vienen a conocimiento del Director General (tantos que, como V. E. sabe, determinaron la fundación de una Secretaría especial), y el estudio y trámite de ellos, que abarca toda la instrucción y la substanciación, así como el fallo de la gran mayoría, demanda mucho tiempo y atención, produciéndose entonces, no obstante el esfuerzo puesto a contribución, la demora en el trámite y el rodar lento del conjunto de juicios.

Esto perjudica al Fiscal cuando hay derechos de Aduana que imponer o a cobrar, ya que la prescripción vigente ampara no sólo las multas aplicables, sino también los tributos fiscales debidos, alcanzando asimismo el perjuicio a la Asistencia Pública Nacional, que tiene participación en esas multas si recaen en naves privilegiadas.

Las dificultades y los daños apuntados desaparecerían si se aumentara el plazo exigido por el artículo 3.o referenciado para el término y solución de los sumarios por diferencias en el balance de las car-

---

(*) Reinserto para salvar un error de copia.

gas. Pero la medida sería más provechosa si, yendo a la modificación completa del criterio seguido hasta aquí, se hiciera abstracción de todo término.

El Estado ganaría y los particulares tendrían también una garantía más cierta y honesta, ya que quedaría asegurada la averiguación y comprobación amplia y completa de las diferencias que ocurrieran, por medio de procedimientos abiertos, y garantidos por el propio contralor del interesado.

En favor de la prescripción extintiva, consagrada por la disposición administrativa que motiva esta nota, se adujo un argumento único, el mismo que a diario se repite en las diligencias a que dan lugar las diferencias de los cargamentos. No es posible obligar a los agentes o consignatarios de buques, dícese, a conservar indefinidamente la documentación de cada uno de los que arriban al puerto. Esa disposición perjudica a los agentes y consignatarios, se agrega, y embaraza sus gestiones ulteriores.

Sin embargo, en el sentir de esta Administración no es así. Esos agentes o consignatarios cuentan ya con el plazo, de suyo favorable, del artículo 1.o del decreto de 1911, que en el hecho constituye toda una garantía de sus derechos e intereses, y cuando la Aduana les comunique supuestas diferencias en los cargamentos, será recién del caso resolver el mantenimiento de los papeles correspondientes a esas cargas. No habiendo reclamos, pasado el término de 60 días sin que se formulen observaciones, no hay por qué guardar nada, porque nada es posible reclamar: de hecho queda arreglada la carpeta, o sea la documentación. Y esto no ofrece dificultades, ni puede ser óbice a la buena marcha de los negocios. Por lo demás, es conveniente que se sepa que las diferencias existentes en la descarga las percibe y concede el consignatario casi siempre al mismo tiempo que la Aduana, cuando no antes, porque posee, para el balance que particularmente efectúa, una copia del correspondiente manifiesto y los conocimientos que ha ido recepcionando a cambio de las transferencias otorgadas, y concurre siempre a las verificaciones que practica la Aduana por el órgano de sus Divisiones de Depósitos y Despacho y Liquidaciones, participando en la operación para aclarar dudas, dar explicaciones, etc. Lo que lleva a la conclusión de que esos agentes o consignatarios saben, por lo general, en tiempo oportuno, las diferencias resultantes.

Esta Dirección General, al proponer a V. E. el temperamento preindicado, no busca una situación que le permita demorar cómodamente la terminación de los expedientes relacionados con balances de buques. No, excelentísimo señor. Lejos de eso, lo que anhela es un procedimiento más justo y racional que el actual, que ofrezca garantías a todos, permitiendo la solución normal de los asuntos. Eso cree haberlo demostrado en la presente.

Si V. E. considerara conveniente la enmienda propuesta, y se decidiera a implantarla en el sentido que en primer término se enunció, armonizando el período de substanciación con las observaciones expuestas, habría que modificar el artículo 3.o del decreto de fecha 18 de Octubre del año 1911 en los siguientes términos:

"Amplíase a 18 meses, a contar desde la fecha de la presentación del respectivo manifiesto de carga, el término dentro del cual deberá ser declarada, en los casos a que el decreto se refiere, la responsabilidad de los capitanes, agentes o consignatarios de buques."

V. E. resolverá según crea del caso.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.

Enrique F. Areco.

Decreto. Designa a los señores Octavio Morató y Pablo Fontaina miembros del Consejo General de Estadística.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

Habiendo terminado el período para que habían sido designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley de 30 de Mayo de 1912, los señores don Octavio Morató y don Pablo Fontaina,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los referidos señores para miembros del Consejo General de Estadística.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para ocupar las vacantes producidas en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

Encontrándose vacante un puesto de Liquidador de la División Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas, por jubilación de don Leopoldo Vidal y Saura, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el referido cargo al señor Víctor Mesa, oficial 1.o de la División de Contabilidad; desígnase para reemplazarlo en ese puesto al señor Juan Fuentes, auxiliar liquidador de la División Despacho y Liquidaciones; para sustituirlo, al señor Ricardo Carlevaro, oficial 3.o de la misma División; para ocupar este puesto, al guarda 3.o de la División de Resguardo don Juan J. Casalla, quien será reemplazado en dicho cargo por don Luis Oliva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores solicitando la aquiescencia necesaria para designar a los ciudadanos que se expresan vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Debiendo cesar el 16 del corriente el mandato de los Vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado señores ingenieros Juan T. Smith y Gilberto Lasnier, solicito de Vuestra Honorabilidad la aquiescencia necesaria para reelegir al ingeniero señor Juan T. Smith en el cargo de Vicepresidente y nombrar al ingeniero Armando Regusci por el término legal.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido a la Honorable Asamblea General, proponiendo se aclare la disposición del artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, que reorganiza los servicios de Correos y Telégrafos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 1299|1912).

Honorable Asamblea General:

Someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, cuyo objeto es aclarar la disposición del artículo 14 de la ley que reorganiza los servicios de Correos y Telégrafos, modificada por la del 20 de Noviembre último, así como una cita del artículo 1.o de esta última ley.

Al tratarse en la Honorable Cámara de Senadores la ley de 20 de Noviembre del año en curso, que modifica la de 16 de Diciembre de 1915, fueron suprimidas las modificaciones del artículo 14 de la última de estas leyes que comprendía el proyecto que el Poder Ejecutivo remitió a Vuestra Honorabilidad con fecha 8 de Octubre próximo pasado.

Según se desprende de la versión taquigráfica de las sesiones en que Vuestra Honorabilidad se abocó a la consideración de este asunto, se han omitido involuntariamente esas modificaciones. En efecto, la Comisión de Legislación del Honorable Senado, después de aceptar y aconsejar la aprobación de todas las modificaciones de la ley de 16 de Diciembre de 1915, contenidas en el proyecto del Poder Ejecutivo, inclusives las referentes al artículo 14, proponía en su informe una nueva modificación que debía afectar solamente el inciso 2.o de este artículo 14. Pero, al redactarse el informe que sirvió de base a la discusión del asunto, este artículo 14 del proyecto, que es el que se modificaba en su inciso 2.o, fué sustituído por el artículo 14 antiguo, vale decir, el de la ley de 1915.

Como las modificaciones a este artículo 14 contenidas en el proyecto que remití a Vuestra Honorabilidad con fecha 8 de Octubre próximo pasado, aunque no eran de carácter fundamental, contribuirían a facilitar la labor del Consejo de Correos y Telégrafos, y llenarían algunas omisiones de la ley de 1915, puestas de manifiesto en la práctica, espero que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de ello, prestará su sanción al proyecto acompañado, que declaro incluído en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificado por la de 20 de Noviembre del año en curso, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 14. Al Consejo corresponde:

1.o Todas las atribuciones que la legislación y reglamentos vigentes confieren a la Dirección General.

2.o Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de los empleados de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos cuyas asignaciones mensuales sean mayores de cien pesos. A los efectos de las propuestas regirá lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes.

3.o Nombrar, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes, los empleados de la institución cuyas asignaciones mensuales no excedan de cien pesos. Para determinar la asignación se tendrá en cuenta el sueldo mínimo que se fije, según lo dispuesto en el artículo 67.

4.o Proponer al Poder Ejecutivo el Director y Subdirector de la institución, cuando estos cargos se hallen vacantes.

5.o Trasladar, suspender por más de diez días y destituir los empleados de acuerdo con lo que se determina en la presente ley.

6.o Dictar los reglamentos técnicos y administrativos de los diferentes servicios.

7.o Preparar el presupuesto anual para ser sometido a la aprobación del Poder Legislativo.

8.o Fijar por cinco votos las tasas o retribuciones de los servicios internos, y cuando el excedente de las rentas y la organización y ampliación de los servicios lo permita, rebajar las que rigen actualmente, no pudiendo, sin embargo, sin nueva autorización legislativa, introducir rebajas que disminuyan en más de 50 o|o las tasas establecidas en la actualidad.

9.o Las tasas internacionales que aplicará el Consejo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos serán las que se establezcan en las respectivas Convenciones o Arreglos. Corresponderá al Consejo determinar respecto a la aplicación en su servicio de las tasas y condiciones que las Convenciones o Arreglos establezcan con carácter de "facultativas".

10. Fijar las unidades de peso que constituyan los portes para la aplicación de las tasas en toda la correspondencia del interior de la República, y establecer los límites de peso, medidas, cantidades, montos y forma de pago que se admitirán en los servicios que se ponen a su cargo por esta ley.

11. Determinar la categoría en que estarán comprendidos los envíos confiados a su servicio.

12. Autorizar los gastos de la institución, sin cuyo requisito no podrá verificarse ningún pago. La orden de pago será dada por el Director General.

13. Disponer la emisión de sellos postales y demás valores, con la intervención correspondiente de la Contaduría General del Estado.

14. Proponer al Poder Ejecutivo los delegados a los Congresos y Conferencias.

15. Disponer aumentos, mejoramientos de servicios e implantación de otros nuevos, autorizando provisoriamente, hasta la sanción del nuevo Presupuesto, los gastos necesarios, siempre que lo permitan las rentas propias de la institución.

16. Invertir el excedente de las rentas de acuerdo con el artículo 20.

17. Aplicar las multas por infracciones, cuando excedan de diez pesos hasta veinte, y solicitar de la policía la prisión equivalente cuando corresponda en estos casos.

Toda infracción a las disposiciones reglamentarias de servicios, cometida por personas extrañas al personal, será castigada, cuando no corresponda otra pena, de acuerdo con las leyes respectivas, con multa de diez a veinte pesos, según se establezca en los mismos Reglamentos de servicios. (Número 5.o). Si no se pudiese hacer efectiva la multa, el infractor sufrirá, por vía de sustitución, un día de prisión por cada cinco pesos."

Art. 2.o Declárase igualmente que en el artículo 1.o de dicha ley modificativa de 20 de Noviembre, donde dice "artículo 38", debe decir "artículo 39".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN ANTONIO BUERO.

Mensaje del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Cámara de Senadores, solicitando venia para designar al señor Julio J. Ader vocal del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 1554|1918).

Honorable Cámara de Senadores:

Habiendo sido promulgada recientemente la ley que modifica la de 16 de Diciembre de 1915, creando la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y propuesto el señor Julio J. Ader para integrar el Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 8.o de dicha ley, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo dispuesto en la misma, solicitando la venia necesaria para proceder a su designación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Indica la forma en que deberá cumplirse la resolución de 17 de Septiembre del corriente año sobre indemnizaciones que corresponde abonar en los casos de decomisos de animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

(Carpeta número 1912|1916).

Vista la queja formulada por el Frigorífico Swift contra los Inspectores de la Policía Sanitaria Animal, a los que acusa de negarse a la expedición de certificados para el pago del seguro en los casos de decomiso de achuras; así como también por aquellos animales que mueren antes de llegar a la playa de matanza;

Oídos la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que en cuanto a la primera afirmación, la Policía Sanitaria niega su exactitud, y ofrece, como prueba de su negativa, el hecho de que durante el mes de Octubre próximo pasado la Inspección Veterinaria de la Compañía Swift expidió certificados de decomisos hechos en "achuras", donde están incluídos hígados, pulmones, corazones, lenguas, intestinos, etc., por una suma mayor de un mil quinientos pesos, como puede comprobarlo con los partes diagativa de la expedición de certificagativa de la expedición de certificados no se ha producido en una forma absoluta, y sí únicamente cuando el decomiso ha sido hecho por causas epizoóticas; Que al entender el Frigorífico que, con arreglo a la resolución de 17 de Septiembre último, basta que exista certificado de sanidad para que el seguro deba pagarse, está equivocado, desde que la resolución aludida sólo menciona el certificado sanitario para el caso de animales muertos, y aún para ese caso establece que el certificado no salvará de la pérdida del seguro si la muerte se atribuye a causas epizoóticas; Que el artículo 105 del Reglamento de 17 de Julio de 1915 establece que todos los animales que mueran en los pastoreos, bretes, etc., y, en general, todos los que no llegan en pie al desnucadero, no gozarán del beneficio del seguro; Que el decreto de 17 de Septiembre próximo pasado exceptúa de aquella disposición a los animales que hubiesen entrado con certificado de sanidad expedido de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento, "siempre que la muerte no fuese atribuída a causas de carácter epizoótico",

SE RESUELVE:

Declarar que la resolución de 17 de Septiembre citada debe cumplirse en la forma de que instruyen los considerandos expuestos, o sea en el sentido de que, ya se trate de achuras decomisadas o de animales muertos, el certificado de sanidad no salva de la pérdida del seguro cuando la enfermedad atribuída es de carácter epizoótico.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro «Leyes dictadas» del Presupuesto General de Gastos con la suma que se indica.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos con la suma de treinta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos con dieciocho centésimos ($ 37.282.18), que se

tomarán de rentas generales, destinados especialmente a la terminación de las obras ampliatorias proyectadas para el puerto del Salto.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
Santiago Rivas.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, el expediente sobre apertura de un camino que una los pueblos Rodríguez-Capurro-Ituzaingó del Departamento de San José.

—Se dispone la realización de una inspección al edificio que ocupa la escuela rural número 12 de San José.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente de don Indalecio Iturburo sobre desvío de un camino en su campo ubicado en Cerro Largo.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes sobre estado de caja, etc., de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 13882 formulado por la Oficina de Faros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el expediente sobre pago de diversas cuentas del vapor "Oyarvide", que ascienden a $ 71.00.

—Se dispone el pago de las liquidaciones números 23939 y 23937 expedidas por la Contaduría General de la Nación a favor del Ferrocarril Central del Uruguay que ascienden a $ 146.76 y 12.06, por fletes y pasajes.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Resultado de las inspecciones efectuadas en la leche que se expende en la Capital, durante la primera quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Sección Química.

Montevideo, Noviembre 27 de 1918.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1918.

Se analizaron 52 muestras, resultando: buenas, 40; malas, 12.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 19 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

8 por venta de leche aguada.
4 por venta de leche descremada.
1 por jardinera sucia.
3 por conducir agua en el vehículo.
1 por trasegar en la vía pública.
1 por venta de leche en sitio insalubre.
1 por no llevar número en la jardinera.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Vistos: La precedente nota de la Sección Química en la que se da cuenta de las inspecciones practicadas en la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Noviembre próximo pasado, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que los lecheros referidos en la nómina adjunta (fojas 2) han infringido las disposiciones de la Ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias, e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo del corriente año,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 7.o, 11 y 21 una multa de diez pesos; a los que han violado los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la Caja de esta Dirección, bajo apercibimiento de hacerlas redimir con arresto en forma legal; publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado ofíciese a la Jefatura Política y de Policía de la Capital solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. Fernández Espiro.
R. López.

Resultado de las inspecciones de leche a expendio en Montevideo practicadas durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1918.

Infracción al artículo 4.o

(Leche descremada)

Primera infracción —

1027—Carlos Arturo del Pino, Comercio 28 (Unión), puesto de feria franca.
1002—León Isaac Fernández, Avenida Garibaldi 1682, puesto de feria franca.
389—Javiera G. de Femeneas, Estación La Sierra, extraída en la Estación del Ferrocarril Central.

Reincidente —

174—Manuel Pérez Castro, Rivera 555, puesto de feria franca.

Leche aguada

Primera infracción —

144—José Boedo, Rondeau 2487.
376—Juan Moll, Figueroa 93 (Unión).
857—Agustín Zubeldía, Porvenir 40.
967—Manuel Seigal, Lima 1461.
129—Fernández y Blanco, 18 de Julio 317 (Unión).

Reincidentes —

922—Jesús Mata González, Guaycurú y Sitio Grande.
190—Valerio Alonso, Arroyo Grande 2839.
154—Martín Lasarte, Lima 1710.

Infracción al artículo 7.o

184—Victorio Berti, Guaycurú sin número (12 S. P.).

Infracción al artículo 9.o

Conducir agua

Primera infracción —

922—Jesús Mata González, Guaycurú y Sitio Grande.
764—José M. González, Médanos 1791.
154—Martín Lasarte, Lima 1710.

Infracción al artículo 9.o

(Trasiego)

Primera infracción —

784—José M. González, Médanos 1791.

Infracción al artículo 11

578—Manuel Pardiñas, Miguelete 1630.

Infracción al artículo 21

922—Jesús Mata González, Guaycurú y Sitio Grande.

Montevideo, Noviembre 27 de 1918.

A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones realizadas en las fechas que se indican, en el papel estaño, cerveza, hielo, etc., que se fabrican y expenden en la Capital.

Sección Química.

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección en los días 2, 23 y 24 de Octubre y 26 de Noviembre próximo pasados, de papel estaño, cerveza, hielo, etc., que se fabrican y expenden en la Capital.

Nada hay que observar con respecto a ninguna de las sustancias analizadas. A pesar de las dificultades originadas por la guerra, el papel de estaño sigue siempre empleándose en forma correcta, utilizándose en su composición sólo el esta-

ño fino, tal como lo exige la Ordenanza de 28 de Octubre de 1911.

La cerveza no merece tampoco observaciones. Su fabricación escorreota, como de costumbre, y las dos únicas fábricas que existen en la Capital no han dado nunca lugar a censuras. Lo mismo podemos decir del hielo que fabrican las mismas casas.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Fernández Espiro.
R. López.

Resultado de las inspecciones de cerveza, hielo, papel de estaño, etc., practicadas por la Sección Química en los días 22, 23 y 24 de Octubre y 26 de Noviembre de 1918.

En las condiciones reglamentarias

E. T. Picasso y Cía., Piedras 450, papel estaño.

Pérsico y Chiarino, Alzáibar 1278, papel estaño.

Rafael Colli, 18 de Julio 1088, papel estaño de color, ídem ídem blanco.

Palay y Rodríguez, 18 de Julio 1015, papel estaño.

Luis T. Pitzer, Sierra 1870, papel estaño de color, ídem ídem blanco.

Pedro Compte, San Eugenio 1921, papel estaño.

Ameglio y Podestá, Panamá 1261, papel estaño de color, ídem ídem blanco.

Viuda e hijos de Rizzardini, Tacuarembó 1769, papel estaño de color, ídem ídem blanco.

Martín Basterrica, Canelones 1949, plantillas.

Tuduri y Fajo, 18 de Julio 1308, plantillas.

Antonio Roca, Andes 1425, plantillas.

Cervecería Uruguaya, Asunción 1229, cerveza en chopp, ídem sencilla, hielo.

Cervecería Montevideana, Santa Fe 1085, cerveza en chopp, ídem sencilla, hielo.

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

A. Peluffo.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Diciembre 5 de 1918.

(Número 2322).

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante los 23 días hábiles del mes de Noviembre próximo pasado han concurrido a esta Biblioteca 1.143 lectores, 678 correspondientes al servicio diurno y 465 al nocturno, consultando en total 1.600 obras.

Saludo a V. E. con la más alta consideración.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Enterado, publíquese y archívese.

Por el Ministro:

Machado, Subsecretario.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas, correspondientes a la segunda quincena del mes de Noviembre de 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 98

Departamento de Salto

Agricultores 4
Lechería 2
6

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas 2

Departamento de Durazno

Agricultores 47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas 1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas 3
Agricultores 4
7

Departamento de Rivera

Agricultores 1
Lechería 1
2

Departamento de Soriano

Agricultores 8

Departamento de Artigas

Agricultores 1

Departamento de Minas

Agricultores 2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 114

Departamento de Colonia

Agricultores 2

Departamento de Flores

Agricultores 1

Departamento de Soriano

Agricultores 38

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 10

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

La Dirección.

ADUANA DE MONTEVIDEO

RELACIÓN DE LAS HARINAS Y CEREALES EXPORTADOS DURANTE LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1918.

División de Contralor de Aduana.

Montevideo, Noviembre de 1918.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco:

En cumplimiento de la superior resolución del 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año.

Enterado, publíquese y archívese.

Saludo á usted atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 6 de 1918.

J. Hernández.

División de Contralor de Aduana.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1918 al 15 de Octubre de 1918	8.803.890	9.032.966	7.535	4.200	—
2.ª quincena de Oct. de 1918	698.130	697.775	32.990	—	—
Total de kilos. . .	9.502.020	9.730.741	40.525	4.200	—

Montevideo, 11 de Noviembre de 1918.

F. Arena.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO EUSTAQUIO DUTRA, POR EL DELITO DE HOMICIDIO.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Diciembre 10 de 1918.

Vista en tercera instancia esta causa seguida al soldado Eustaquio Dutra, por muerte de Victoriano Silva, venida a este Tribunal por apelación de la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones de fojas 143 vuelta, que condena al acusado a la pena de veinte años de penitenciaría;

Aceptando la relación de hechos y circunstancias de la sentencia apelada, por ser la fiel expresión de lo sucedido;

Considerando: Que la muerte de Silva se produjo concurriendo al homicidio las circunstancias especiales de agravación de este delito de premeditación y alevosía;

Considerando: Que si Dutra fuese un anormal como lo sostiene la defensa, en su mano estuvo probarlo por los medios legales durante la estación oportuna de prueba, lo que "no hizo, ni intentó hacer". El aspecto del acusado confirma, por otra parte, la presunción legal de normalidad, pues ésta es la regla y aquélla la excepción, salvo la prueba en contrario;

Considerando: Que por la forma y lugar en que ocurrieron los hechos no es aceptable la atenuante número 18 del artículo 752 del Código Militar, y, en consecuencia, la pena que correspondería sería la aplicada en primera instancia. No obstante, como el señor Fiscal ha desistido de su primer pedido, solicitando a su vez la confirmación de la sentencia de segunda instancia;

Considerando lo que disponen los artículos 985 y 986 del Código Militar, y la ley de 23 de Septiembre de 1907;

Por tales consideraciones, este Supremo Tribunal Militar, falla: Confírmase en todas sus partes la sentencia apelada.

Devuélvase para su cumplimiento. — B. P. Carámbula. — Enrique Gerona. — Manuel Amaro. — Pedro Villardino. — Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SARGENTO 2.° DORALICIO VERDÚN, POR DESERCIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 11 de 1918.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al sargento 2.o del Regimiento de Caballería número 9 Doralicio Verdún, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González de los delitos de deserción y abuso de confianza, por lo que, fundado en los preceptos legales que invoca, pide que se le imponga la pena de veinticinco meses de prisión, que la sentencia de primera instancia, apelada por la defensa, redujo a veintiún meses;

Resultando: Que el procesado obtuvo licencia temporal por diez días, la que vencía el 7 de Diciembre de 1917, para trasladarse al Departamento del Durazno, y una vez terminada ésta no se presentó más a su unidad, por lo que fué dado de baja el 16 de Enero del año en curso; siendo aprehendido y restituído a su cuerpo el día 24 de Marzo último (fojas 1, 3, 7, 10, 11, 19, etc.);

Resultando: Que el procesado, al ausentarse de su unidad, lo hizo llevando la cantidad de sesenta y cinco pesos que le entregara el alférez don Maximiliano Vallejo, con destino a la compra de un potro para dicho oficial, sin que explique el destino que dió al referido dinero (fojas 1, 7, 10, 11, 19, etc.);

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al procesado incurso en los delitos de deserción y abuso de confianza, que contemplan los artículos 945, 946 y 1078 del Código Militar, debiendo tenerse presente para su aplicación lo dispuesto por los números 813 y 522 y regla de los artículos 762 y 815, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado como reo de los delitos de deserción y abuso de confianza, a la pena de veintiún meses de prisión que cumplirá en forma legal, con más la destitución de su empleo de sargento 2.o, y pérdida del premio de constancia que goza, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 15.

Comuníquese, y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. —Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA DE OFICIO AL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 6 FELIPE B. OJEDA, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 13 de 1918.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 6 Felipe B. Ojeda, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo cual, basado en los preceptos legales que cita, pide que se le imponga la pena de quince meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia de primera instancia, no conformándose con la cual la defensa interpuso en tiempo el recurso de alzada para ante este Tribunal;

Resultando: Que el procesado salió de su cuartel, sito en la ciudad de Treinta y Tres, con licencia ordinaria, el día 11 de Marzo del año próximo pasado, y una vez vencida ésta, no se presentó a su unidad, siendo aprehendido por la autoridad policial del Departamento de Cerro Largo el 9 de Junio del año en curso, y restituído a su unidad el día 4 del siguiente Julio (fojas 1, 3, 5, etc.);

Considerando: Que en virtud de los hechos relacionados, el procesado se halla incurso en el delito de deserción, que prevén y castigan los artículos 945 y 946 del Código Militar, concordantes con el número 813;

Considerando: Que la excepción de prescripción que alega la defensa a favor del procesado, fundándose para ello en el artículo 772 del Código Militar, no puede, en manera alguna, surtir efectos legales, desde que la "licencia individual" (artículo 132 del Código Militar), el "licenciamiento colectivo" (artículo 933) o el "cese" que sólo se otorga a la clase de jefe u oficial, son actos legales documentados en forma, que ningún léxico considera sinónimos, ni ningún tratadista de derecho militar ha confundido con deserción, documentos que, en el caso en vista, no sólo no se han incorporado a los autos, sino que ni siquiera se dice hayan existido, pretendiendo convencer con sólo una afirmación cerrada, que "licenciamiento, cese y deserción es la misma cosa";

Considerando: Que tampoco es de aplicación al caso que se juzga, lo dispuesto por el artículo 773 del referido cuerpo de leyes, desde que dicho artículo, como con toda propiedad lo hace notar el señor Fiscal en su escrito de fojas 50 vuelta, se contrae a la prescripción de las penas y no de los delitos, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado Ojeda, como reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado a fojas 9.—Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A EMILIO LOZANO Y OTROS POR MUERTE DE VALENTINA QUINTEROS DE LOZANO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la ciudad de Paysandú, siendo como las 8 de la noche del día 18 de Febrero del año último, fué muerta, de una puñalada penetrante del tórax, la mujer Valentina Quinteros, quien vivía separada del esposo desde hacía unos tres años.

Segundo: Que su matador fué su esposo, el encausado Emilio Lozano, quien procedió en estado de ebriedad y ofuscado por los celos, porque Valentina vivía maritalmente, desde hacía un mes, con el coprocesado Próspero Silva.

Tercero: Que, según parece, Valentina Quinteros hacía largo tiempo se había venido de Entre Ríos, abandonando a Lozano, para vivir con sus padres, por desavenencias conyugales.

Cuarto: Que Lozano hacía poco tiempo había venido a trabajar a Paysandú, y observó anterior buena conducta.

Quinto: Que los demás procesados no tomaron participación en el crimen, y que si bien Pedro Sito en sus primeras declaraciones procuró favorecer a Lozano para que éste preparase la coartada, más tarde declaró la verdad de lo ocurrido, contribuyendo así al esclarecimiento del suceso.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Justo J. Paulós.—M. Fontana. — Humberto Ocioni. — José M. Servetti.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 9 de 1918.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio a Emilio Lozano, Próspero Silva (a) El Tropero, Modesto Silva (a) El Judío, Ramón Caballero, Be-

nigno Nerón y Pedro Sito, por muerte de Valentina Quinteros de Lozano;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de primer turno pide en su acusación se condene a Emilio Lozano a sufrir la pena de once años de penitenciaría como autor de la muerte de su esposa Valentina Quinteros; se dé por compurgada la responsabilidad de Pedro Sito, como autor de falso testimonio, y se absuelva de culpa y pena a los demás procesados;

Considerando: Que el veredicto, como proposiciones de orden fundamental, establece que Valentina Quinteros fué muerta mediante una puñalada que recibió en el tórax y que el matador fué su esposo, el encausado Emilio Lozano, lo que constituye el delito de uxoricidio previsto y penado por el artículo 317 del Código Penal, con el aumento de uno a dos grados que establece el artículo 318;

Considerando: Que este hecho, consignado en las proposiciones primera y segunda, se encuentra atenuado en el caso, porque la proposición segunda admite, además, que Lozano procedió en estado de ebriedad y ofuscado por los celos, porque Valentina vivía, desde hacía un mes, maritalmente, con Próspero Silva;

Considerando: Que es cierto también que los celos que debía abrigar Lozano no podían ser muy intensos, si se advierte que el matrimonio se había separado hacía unos tres años por desavenencias conyugales, viniéndose de Entre Ríos Valentina a vivir con sus padres, quedando allí Lozano, quien parece había regresado hacía muy poco tiempo a Paysandú, enterándose de la vida que hacía su mujer;

Considerando: Que, además, como la proposición cuarta admite que Lozano observó anterior buena conducta, de aquí que la pena pedida en la acusación pueda y deba ser mitigada en dos grados, en virtud de lo que consignan los números 5, 6 y 7 del artículo 18 del Código Penal, siempre que se aumente en un grado la pena del artículo 317, en virtud de lo que consigna el artículo 318 citado;

Considerando: Que en cuanto a Pedro Sito la compurgación procede, dado el tiempo de prisión sufrida, lo dispuesto en el artículo 201 del Código Penal y a que, en parte, contribuyó a esclarecer el misterio en que parecía iba a quedar envuelta la muerte de Valentina Quinteros, según se admite en la quinta proposición;

Considerando: Que en cuanto a los demás encausados, la absolución procede en estricta justicia, porque el sumario prueba que no incurrieron en delito ninguno;

Considerando lo dispuesto en los artículos 73, 71, 70, 69, 59, 37 y 35 del Código Penal y artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Por ello, fallo: Condenando a Emilio Lozano a sufrir la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida, se da por compurgada la responsabilidad de Pedro Sito con la prisión sufrida, siendo de cargo de estos dos prevenidos las prestaciones legales; se absuelve de culpa y pena a Próspero Silva (a) El Tropero, Modesto Silva (a) El Indio, Ramón Caballero y Benigno Nerón, reputándose incondicional la libertad de que gozan, así como la que goza Pedro Sito; líbrese despacho para las notificaciones, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Diciembre de 1918

Trámite judicial — Juana Lalanne contra José Ordeig, daños y perjuicios. R. E. N. N. Una causa por homicidio, recurso de casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas solicitando la extradición de un procesado por hurto.

Administrativo — Libertades condicionales tramitadas, 15; decretadas, 4; denegadas, 3. Diez y seis resoluciones dictadas en sumarios elevados con motivo de la visita general de causas. Trece escritos de procesados presentados en acto de visita de cárceles. Los Jueces Letrados Departamentales de Maldonado, Cerro Largo y Civil 1.er turno, elevan la relación de depósitos judiciales correspondientes a Noviembre último. Don Antonio P. Marino solicita investidura de escribano público. Exposición de los vecinos de la 13.a sección de Colonia, solicitando la creación de una Alcaldía en la localidad. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en juicio por abordaje. Los Jueces Letrados Departamentales de Artigas y Paysandú elevan la nómina de síndicos para el año 1919. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en juicio sobre nulidad de partición. Certificado de revisación del protocolo de 1917 del escribano Ramón R. Collazo, de Cerro Largo. Antecedentes relativos a sumarios inconclusos en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Cerro Largo. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio sucesorio. La Oficina de Identificación eleva comprobantes del presupuesto del mes de Septiembre. Don José G. Castilla, don Juan José Lemos y don Fausto Pérez, solicitan se le expida un certificado.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo, revisados, 18; rubricados, 18. Oficios: librados, 15; recibidos, 3. Relaciones quincenales recibidas, 11. Legalizaciones, 4. Expedientes entrados: judiciales, 1; en consulta, 2; administrativos, 13. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 1. Acuerdos, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13.

Trámite — Lorenzo Silva contra la sucesión de Ernesta Goldini de Silva. Juan A. Formoso de la Fuente contra Cándido Gabard. Feliciano Artigas y otros contra Andrés Palma. Esther Trelles contra el Fisco. Ubaldo Pérez contra Juan B. Cantoni, Carve Urioste y otros. Federico Casalia, recurso de queja. Pilar Soler y Rubio de Carulla contra la Intendencia Municipal de la Capital. Una en causa criminal por falsificación.

Interlocutorias—Martín Zaragoza Fernández, investigación de la paternidad. Luis A. Surraco contra la sucesión de José Shaw. Josefina de Almeida contra Dorotea Aristimunyo de Salgado. Juana López de Sánchez y otros contra Carlos De la María. Servando Ayala contra Manuel Saiz Martínez. Serafín Quinteros, concordato. Tomás Faccio, concordato. Pesquera y Compañía contra R. Fernández. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Díaz, Aznárez y Compañía contra el Fisco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Una en causa criminal.

Interlocutoria — Urta y Compañía contra Atilio S. Ifrán, desde fojas 20, tercería Ignacio Ifrán (hijo).

Definitivas — Fariña María, disenso. Etchegaray Pedro y otros contra María Joaquina Rollano de Barros y otros.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Josefa R. Pazos contra la sucesión de Antonia Pena y Carmela de Molins. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos Agustín Uteda. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos sucesión Antonio Bado. Sucesión de Margarita Fazzio de Bonoria. Facundo Rosamón contra Margarita Rodríguez Incapaz José Cotelo. J. de Lilla y Compañía contra Surraco, Rey y Colombo. Banco de Crédito contra la Empresa de Tranvías La Comercial. Manuel N. Olivera contra Patricio Helguera, incidente del doctor Schiaffino por honorarios. María Llantada de Scanavino. Andrés García Rubio contra Pedro Rua y Compañía. La sucesión de Jerónimo Monzón contra la de Luis Ignacio Suárez. Mercedes Buela de Martínez, Josefa Daría contra los doctores Lamas y Mondino. Sofía C. de Raetti. Sucesión de Alondra Ceriani de Ricci. Pedro Venancio Quintana y otro. Sucesión de Pablo Roig. Edmundo Favaro contra Jhon M. Mower y E. Mower. Sucesión de Lorenzo Díaz. Concurso de Vicente Abaracón. Sucesión de Pedro Solari. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga. Sucesión de Catalina D. Asludallo. Sucesión de Margarita P. de Pérez. Bernardo Leopoldo Cao Bravo.

Interlocutorias — Eduardo Solé Reynaud contra Carlos B. Scarone, María Pose de Scarone y otros. Andrés Formelli contra la Orden de los Salesianos. Dorila Norberta Villanueva de Sierra. Carlos Mosca contra Wifredo Aguirre. Andrés Fomelli contra el Círculo Católico de Obreros. Martina Isasi de Rolando.

Definitiva — Juan Sanjurgo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Angela S. de Roma, Doroteo Navarrete (hijo) con Omar Rodríguez y otro. Suc. de Isabel de los R. de Galeano. Banco Hipotecario del Uruguay con Jacinta L. A. de Medina y otro. Marcelina Badán con Martina V. de Gubitoso. Teresa C. de Gianini con Juan V. Ponce. Elena M. de Alvarez. Suc. de Salina P. de Robaina. Luis Brena. Josefina Ríos con Scarone y Cía. Juan Scarone con sucesión de Pedro Peña. Sucs. de María A. de Lanagoitia y otro. Test. de Carlos Grandi. Rafael Pascale con La Trasatlántica. Rodolfo D'Oliveira. Suc. de Plácido Delgiorgio. Roberto Puglia. María Castello. Agustín M. Gorisachs. Sucs. de José M. Quiroga y otros. María Romanelli. Josefa M. de Mariscano. Suc. de Juan F. Caravia y otros. Suc. de María L. C. Excoffione. José Sobrino. Suc. de Rodolfo López Jauregui. Suc. de Angela A. de Giordano.

Interlocutorias—Test. de Natalio Canavesi. Suc. de Eduardo Rolando (2). Suc. de Carolina Mozzo, incidente.

Definitivas—Suc. de Vicente o Pablo Cremanti con Juan Delfino. Leandro Va-

lariño y otros. Sucesores de Enrique García con Antonio Formento y otros. Alberto Amespil.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Suc. Victoriano Fernández. Suc. Catalina Oddo de Casuttana. Sucesiones Baltasar Tognochi y otra. Suc. Juan De León. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Ramona Garces de Witter. Suc. Virginia Muñoz de Valdez. Testamentaría Rosa Ximénez de Ximénez. Suc. Pedro Abaracón. Sucs. Nicolás Faccioli y otros. Suc. Antonio Bado. Suc. Alejandro Canstatt. Carmen Piñeyro de Saavedra. Lucía Giordano de Maurinatta. Sucs. Florencio Tomás y otra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. José C. Mendoza, concurso. Honorina Silvera con la suc. Delfino y otro con Augusto Romero Mello. Idalina Soares de la Silveira, venta de propiedad. Luisa Bernis, concurso. Celia Rodríguez de Núñez y otros. Venta de propiedad. Ignacio Bazzano con Enrique Pera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Dámaso Gómez incapaz. Santiago Lanfranco, suc. Cayetano Anastasía con Norberto Piñeiro. apelación del Juzgado Departamental de 2.o turno. Erménida Martínez con Tomasa Echevarría de Lacordelle. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Mario Filotti, mensura.

Interlocutorias — Suc. Juan Supervielle Brusquet de Saurine. Suc. Juan Bautista Geumazzi. Suc. José Rivera. Suc. Magdalena Barroso de Vezozzo. Suc. Emilio Bratche. José Giráldez, intestado. Ricardo de la Rosa, incapaz. Banco de la República con Ricardo de la Rosa. Eugenia Lagomarsino, auxiliatoria.

Definitivas — Leonor Cunha de Fabreiro. Adela Rodríguez de Olavarría. Manuel Rodríguez con la suc. Olisio A. Antúnez Manuel. José Tonelli, segunda copia. Isidora Regueira con Carlos Ferrar Ramírez. Apelación del Juzgado de 1.er turno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — Cándido Arroyo, solicita el registro de la mina "Perseverancia". J. y José Chacón, denuncian la mina "Daymán". Francisco Suárez, denuncia la mina "Santa Lucía". Dirección General de Aduanas con Antonio D. y Manuel Lussich. Pedro Moré denuncia la mina "Reus" Dirección General de Aduanas con M. Hurtado. Secundino Casas, denuncia la mina "La Rápida". Manuel Narancio y Alberto Berruti denuncian la mina "Artigas". Oscar Melián y Antonio Ramos, denuncia de mina. Compañía Swift, de Montevideo en autos con la Dirección de Aduanas.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Vecino y Compañía. La Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del vapor "Marte".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Waldemar Holsen con el capitán del vapor "Ceylán". Gines Montaner con Joaquín T. Olivera. Manuel Brusco con José Bonino y Conrado Mórtola. Carlos Spagolla con Pedro Vizoso. F. Rocco y Cía., con José Hassan. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Ramón Barreiro e hijos con suc. de José Fontana. Santiago y Ramón Martínez con Andrés Isela y Carlos Rigoli. Andrés Podestá y Cía., con Domingo Alonso. Leopoldo L. Macció, solicitando título de corredor y rematador. Juan V. Sheppard y Cía., con José Delleplane. Joaquín J. Baena con José López Figuerido. José B. Cánepa con Juan C. Silva Ferrer y Cía. Tercería Coates y Cía. E. Umbro con Augusto González. Tercería Francisco Villán. Nelson Carrasco con Alfredo Trujillo con Andrés Piuma y Compañía. A. Benenati con María Bazzano de De María. Augusto Thomas con Alfredo Casal y Julia M. de Casal. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera al Registro Público de Comercio. Juan D. Hoove con Etcheverry Higue. Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó al Registro Público de Comercio.

Interlocutorias—Bernardino Ayala (hijo), con Scarone y Cía. Máximo Abella con David Evans y Passano Hermanos.

Definitivas — Etchegaray y Polcaro, proponiendo concordato preventivo judicial.

Reservadas—Dos providencias.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Pastorino Hermanos contra Luis Maggiolo, dos providencias. Gay, Vidal Ayala y Compañía, matrícula. Banco de Crédito contra Carlos F. y Francisco Olascoaga, tres providencias. Oficios del Juzgado al Registro de Embargos e interdicciones en autos Julio C. Díaz contra Juan Inda y Carmen D. Artola de Inda, dos providencias. Castillo y Compañía contra Cometti y Compañía. Constantino Suárez Acevedo contra Guillermo Ruiz Díaz. Juan Azzarini e hijos, matrícula. Guillermo Méndez, ídem. Celestino Fernández, quiebra, calificación. Honorato Jover contra José C. Pérez Alvarez. Oficio del Juzgado de Paz de Artigas. Plinio D. Antuoni contra Bautista Gatti, desde fojas 13, tercería Vicente Benvenuto y Román Harispe. Juan B. Morgavi contra Benito Percivale. A. M. L. González y Compañía, matrícula. Banco de Crédito contra Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shamon. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana contra Sebastián Barrios. Fernando Falco, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Fernández y Montero Hermanos. Bautista Caubet, matrícula. Collazo y Fantoni, ídem. Manuel Calbelo, ídem. Humberto Cavagna, ídem. Luis Carle, ídem. Juan Ucelli contra Desiderio Arenas y Francisco Alciaturi. Carlos Paganini contra Antonio Chechi y Domingo Lombardo. Iribarne, Piqué y Compañía contra José M. Papaleo y José C. Sainz. Bartolomé Calcagno, matrícula. Héctor Duffour, ídem. Pedro Elichalt, ídem. José Gula, ídem. Simón Saitene Macadar contra Mois Venabet. Nelson Carrasco contra Manuel Amuedo. Reguscí y Voulminot contra Bernardino Ayala (hijo). José Gula, matrícula. Angel Gabriel, ídem. Cayetano Germano, ídem. Garate y Compañía, ídem. Miguel García y Compañía contra Miguel Roncio. Antero Reveles contra Piera Hermanos. Eulogio C. Maglio y Compañía contra De Rossi Hermanos. Enrique García, matrícula. J. J. Galli, ídem. Remi Heugas, ídem. Díaz, Cenoz y Compañía contra Pedro Bernini y Compañía.

Interlocutorias — Enrique Rico contra Norberto Barrere. Jerónimo Moll contra Manuel Rodríguez Castromar y Juan Barceló.

Definitiva — Luis J. Debali contra Angel Cóppola y Juan M. Gervasoni.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Banco de la República, 10.

Eduardo Pérez-Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Latorre José María con Juan D. Hower, nulidad de unos documentos. Genta José con Félix Castillo, embargo preventivo. Guillermo Juan con Corradi Hermanos, reconocimiento de firma. Esteche Delfino con Cecilia Motta, divorcio. Russo Albano, incidente sobre guarda de este menor. Barrot Ana con Cristóbal Badano, alimentos. Regueiro Pedro solicitando la reclusión de su hijo menor Pedro. Peyret de Arrivillaga María, sucesión. Belén de Segundo María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rodríguez Leonor con Modesto Gutiérrez, alimentos. Alfonso Silvestre con A. Parreila, sobre pensión. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Benjamín Bonilla y Alejandro Acosta, ejecución de hipoteca. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Scarone, ejecución de hipoteca. Belmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma, divorcio.

Interlocutorias—Campos Lamas de Núñez Concepción con Rufino Núñez, cobro de pensiones.

Definitivas—Echavarría Carlos María y Rosa Maino, aprobación de un convenio. Requeiro Pedro solicitando la reclusión de su menor hijo Pedro. Beltrán Alberto, sucesión. Anna Martha Uhlitzsch con Julián Guillermo Mavottné. Banco Hipotecario del Uruguay con Liberato Lezama e hijos, ejecución de hipoteca.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — López Francisco María y Cayetano Lima, divorcio por mutuo consentimiento. Viquer Héctor con Luisa Olivera, divorcio. Susunday Servando Santiago y Anselmo, tutela. Velasco Edelmira, testimonio de los informes médicos que se remiten al Honorable Consejo Nacional de Higiene. Brunet y Cía., con Pedro Camarri, reconocimiento de firma. Etcheverrito Juan Carlos contra la Sociedad Federación de Estudiantes, incidentes sobre cesión de derechos. Fullino Teresa, auxiliatoria. Potepan María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fein Carlos Alberto con Eduardo Lopacher y Cía., cobro de pesos. Saravia Sara, representada por el tutor Abelardo Véscovi con Nepomuseno Saravia, investigación de la paternidad. Delafuente Dionisio con María Magdalena Taño, divorcio. Quevedo Carlos con Adela Angélica Saguier, divorcio. Rosemblat Naum con Elisa Kuschuir, divorcio. Pierri Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Dieguez Emilia con José Arosa, divorcio unilateral. Exhorto número 2274 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Tremoleras de Soler Josefina con Carolina Palomeque de Rasct-

to, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca. Barrios Constancio L. con Domingo Dalto y Cía., reconocimiento de firma. González Miguel con José María Sueiro, cobro de pesos. García Brígida con Máximo Cabrera, divorcio unilateral. Frugoni de Nocetti Marcela y Agustín Nocetti, sucesiones. Salas de Diez Victorina P. con Mariano Diez Calderón, divorcio. Fleitas de Di Pozzo Emeria con María Rosa Bruna Bordaberri o Fleitas, investigación de la paternidad. Banchero Ana con Víctor Federico Martínez, divorcio unilateral. Ferreira Caraciolo y Luisa Villalva, divorcio por mutuo consentimiento. Núñez Domingo con Antonio Guinzo, incidente Juan A. Saráchaga. García Gabriel con José M. Lapido, cobro de multa.

Interlocutorias — Pol Aída con Arturo Cerviño, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Bargas Ramón, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Briente o Brientel María Magdalena Leonie con Francisco Adolfo Vermey, conversión al divorcio absoluto.

Cinco audiencias.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Diciembre de 1918

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudeste del continente y alrededor de Bahía Blanca, la pendiente barométrica es moderada hacia el Norte. La temperatura baja lentamente. Las máximas de 27 a 30 grados y las mínimas de 17 a 20 han sido generales en todo el país. Dominan vientos algo fuertes del Sur al Este con velocidades horarias que oscilan entre 40 y 45 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 813 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 12 a 7 horas del 13. Rocha, 3; Paso de los Toros, 12; Fray Bentos, 24; Rivera, 49 y en Maldonado y Montevideo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 762.60.

Temperatura: Normal, 23°50; a la intemperie, 23°50; máxima, 26°70; a la intemperie, 26°70; mínima, 18°20; a la intemperie, 18°20.

Viento S. E., 42 kilómetros por hora.

Momento de velocidad máxima: 64 kilómetros a horas 5 y 35.

Tensión del vapor: 11.25. Humedad relativa o|o: 67.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 10.91.

Temperatura del agua: 22°90.

Estado del mar: agitado.

Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Diciembre de 1918

2.081 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
327 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Diciembre de 1918

5.900 pesos, finca en la calle Cuñapirú número 1334, 276 metros.

6.500 pesos, finca en la calle 8 de Octubre número 285 a, 452 metros.

1.000 pesos, finca en la calle Coquimbo, 306 metros.

55.500 pesos, casa en la calle Cuareim y Asunción números 1183 al 1195, 1.475 metros.

6.850 pesos, casa en la calle Magallanes número 1136, 380 metros.

2.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 2009, 155 metros.

6.500 pesos, terrenos en el Barrio Nueva Roma, calle Marco Bruto, 2.696 metros.

6.088 pesos, terreno en Sayago, Camino Público, 1.718 metros.

22.000 pesos, casa en la calle Río Branco número 1279 al 1281, 504 metros.

9.500 pesos, casa en la calle Presidente Flores número 19, 160 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Colorado número 2080 al 2082, 52 metros.

19.488 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, 395 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 13 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 14 de Diciembre	67 80
2.350	ídem ídem.	67 80

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
5.000	para el 14 de Diciembre	99 80
5.000	para el 16 de Diciembre	99 80
1.000	para el 14 de Diciembre	99 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	95 40

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
20.000	para fin de mes . . .	97 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1 410	para el 14 de Diciembre	67 70
1 410	ídem ídem.	67 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
11.190	para el 16 de Diciembre	88 80
3.730	para el 14 de Diciembre	88 80
9.325	ídem ídem	88 80
4.662 50	para fin de Enero . .	87 80

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes . . .	100 10

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
5.000	para el 16 de Diciembre	95 40
10.000	para el 14 de Diciembre	95 40
5.000	para fin de mes . . .	95 50
5.000	para fin de mes . . .	95 50
5.000	para el 16 de Diciembre	95 50
5.000	ídem ídem. . . .	95 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 14 de Diciembre	99 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
3.000	para el 14 de Diciembre	98 70
4.000	ídem ídem. . . .	99 10

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 14 de Diciembre	98 80
1 800	ídem ídem. .	98 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
5.000	para el 16 de Diciembre	98 60

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
7.500	para el 17 de Diciembre	97 40
3.000	al contado. . . .	97 40
1.600	para el 14 de Diciembre	97 40
1.600	ídem ídem.	97 40
4.000	ídem ídem	97 80
5.000	para fin de mes . . .	97 —
1.000	para el 14 de Diciembre	97 —
9.000	para el 16 de Diciembre	97 70
8.000	ídem ídem.	97 70
1.300	para el 14 de Diciembre	97 70
4.000	ídem ídem	97 70
1.000	ídem ídem.	97 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1918

Nilda Antonia Otolera, oriental, 10 meses, Arequita 2276.

Juan Peña, oriental, 2 años, Asunción 1341.

Gabriela Tramontano, italiana, 48 años, soltera, Soriano 1346.

Luisa Mamús, oriental, 44 años, casada, Madrid 1624.

Eduviges Ossola, oriental, 37 años, soltera, Colonia 1727.

Teófilo Ibarra, oriental, 48 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa López de Larrosa, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Díaz, oriental, 9 meses, Arenal Grande 2961.

Antonio M. Ramírez, español, 83 años, viudo, Santa María 2037.

Juan Traversaño, italiano, 82 años, casado, Charrúa 2214.

Vicente Mayans, español, 63 años, viudo, Florida 1167.

Raúl Raineri, oriental, 13 años, Daymán 1120.

Pedro A. García, oriental, 45 años, casado, Millán 305.

Pablo Solier, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Eugenio A. González, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Mirza Añón, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ramón Reboledo, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

América L. Dos Santos, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.

Petronila Bellin, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916.

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Instituto de E. de Materiales

AVISO

Se previene a los señores ingenieros, arquitectos y empresarios de obras que existe en plaza hierro en barras de muy variada resistencia y estructura, y que, por consiguiente, no puede ser empleado sin peligro en la construcción de obras de cemento armado que se hayan calculado desconociendo esa circunstancia.

Hay, pues, gran conveniencia en que antes de utilizar dicho material, soliciten de este Instituto los ensayos correspondientes.

Tarifa: $ 1.50 por ensayo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — La Dirección.

Dic.14-3076-v.dic.23.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, de producción nacional, para el aprovisionamiento del Ejército y la Armada Nacional durante el primer semestre de 1919:

132.074 kilos de fideos, 47.512 kilos de maíz pisado, 55.450 ídem de sémola, 146.500 kilos de papas, 11.716 ídem harina de trigo, 3.196 ídem queso fresco, 537 ídem harina de maíz, 1.279 ídem de queso duro de rayar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Enero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Secretaría.

Dic.14-3081-v.dic.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TRINCHITELLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1042, y doña CELIA JUANA LACOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1287-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña MARIA GONZALEZ GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Galicia número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1275-v.dic.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PURIFICACION BARÚ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1701, y doña JOSEFINA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1279-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CARBALLO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1514, y doña VICTORIA ROSALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1278-v.dic.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2419, y doña ESTRELLA LINARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Zapicán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1280-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 1690, y doña CONSUELO MARIA VIVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Rocha número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1281-v.dic.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO DUFFOUR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle República Francesa número 58 y doña ISABEL CICERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil.

1276-v.dic.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EDUARDO CONDE GARCIA, de 35 años edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1934, y doña AMELIA MIRANDA CHAVES, de 32 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1286-v.dic.21.

En Montevideo, y al día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO ESPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Rivera número 2101, y doña MARIA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Gaboto número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1285-v.dic21

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANZANEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1485, y doña ROSAURA GIACONE MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1284-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don POLICARPO ELOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758 (12.a sección), y doña MARIA ROSA ANDREONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1283-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA GROSSO PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2337 (19.a sección), y doña CARMEN MATILDE CAMPODÓNICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1282-v.dic.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vásquez, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ MARISCHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria el 24 de Agosto de 1893, domiciliado en la sección, y doña GREGORIA REEY DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 12 de Marzo de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1277-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3088-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Francia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3087-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rovegno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3082-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elhondoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3065-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Patricio Goniero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3064-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3067-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Vallega de Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3066-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ciriaco Nava Collado, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Gutiérrez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3091-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3072-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio A. Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3071-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vicente Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3070-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Santos de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3069-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esmeralda Lareu de Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3068-v.dic.24.

Mensura y deslinde

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a todos los que pueda interesarle, que se va a proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de terreno situada al Oeste del Ejido de esta Ciudad de Canelones, compuesta de siete hectáreas, 4.961 metros, 20 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con don Pedro André; al Sud, con unos terrenos de los vendedores; y al Este, calle pública en medio, con el Ejido de esta Ciudad; cuyo terreno fué comprado a los esposos don José Barissone y doña María Garbarino, por don Carlos Gilardo que es quien pide la expresada operación que será practicada por el Agrimensor don Carlos Thode y presidida y autorizada por el señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3074-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público, que en los autos Sucesorios de don Esteban Duro y doña María Bessio de Duro se han presentado con los venias de sus respectivos esposas, doña María Inés, Venancia M. y Teresa Fidelima Duro, solicitando que se rectifiquen las partidas que corren glosadas a fojas tres y cuatro de los referidos autos, en la forma siguiente: Partida de fojas tres, que corresponde al matrimonio de los causantes Esteban Duro y doña María Bessio; donde dice María Cesio piden se sustituya por el de María Bessio que es el que vendaderamente corresponde. Partida de fojas cuatro, que corresponde al nacimiento de Venancia Margarita Duro; donde dice María Beiz, piden igualmente que se sustituya por el de María Bessio por ser el verdadero. Errores que se han hecho ex-

tensivos en los apellidos de los padres y abuelos respectivamente. — Canelones, Octubre 29 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3073-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Meocapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.14-3080-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Mancelino Leal, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.14-3078-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.14-3077-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecusión de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.14-3079-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

GASTON A. NIN y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia, 15 chacras en Progreso, inmediatas a la Estación.

Areas adecuadas para el pequeño agricultor.

El 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Treinta y Tres número 1385 y 1387.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Margarita Vidal de Márquez", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en la casa calle Treinta y Tres números 1385-7, se va a proceder, por el señor martillero don Gastón A. Nin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en el Departamento de Canelones, 4.a sección judicial, próxima a la Estación Progreso, cuya área es de 172 H. 6.344 metros 25, según plano de mensura y partición practicado por el agrimensor Bernardo Kayel el 27 de Noviembre de 1918, cuya fracción ha sido fraccionada en 15 chacras, cuyas áreas y linderos, de acuerdo con el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Bernardo Kayel en Noviembre 27 de 1918, son los siguientes: 1.o La fracción número 1 encierra un área de 15 H. 6.136 m2. con 58, teniendo al Noroeste 218 m. 40, por donde linda con J. Alzola de Alzola; por el Sudoeste 467 m. 50, por donde linda con la fracción número 2, que se deslindará en seguida; al Nordeste 452 m. 40, por donde linda con propiedad de viuda de Pedro Costa, y por el Sudoeste tiene frente a la carretera nacional que va de Las Piedras a Progreso. Este bien está tasado a razón de $ 160.00 la hectárea, o sea $ 2.498.19. 2.o La fracción señalada con el número 2, compuesta de un área de 12 H. 3.395 m2. 33, teniendo al Noroeste, por donde linda con la fracción número 1, 467 m. 50; al Sudeste, 588 m. 80, por donde linda con propiedad de Américo Rigau; al Nordeste, en 241 m. 20, lindando en parte con viuda de Pedro Costa, y 243 m. 20 al Sudoeste con frente a carretera nacional de Las Piedras a Florida. Este bien está tasado a $ 160.00 la hectárea, o sea en total pesos 1.974.33. 3.o La fracción número 3 encierra un área de 3 H. 6.703 m2. 57, teniendo 239 metros 10 al Noroeste de frente a calle de 17 metros, por 157 metros 80 al Sudeste, por donde linda con propiedad de varios, con 243 m. 20 al Noreste, con frente a carretera nacional que va de Las Piedras a Florida; una línea quebrada al Sudoeste, por donde mide 216 m. 20, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a razón de $ 310.00 la H., o sea en total $ 1.137 con 81. 4.o La fracción señalada con el número 4 del plano referido, se compone de 8 H. 5.762 m2. 60, teniendo 372 m. 70 al Nordoeste, donde linda con la fracción número 5, que se deslindará inmediatamente; al Sudeste, por donde da a calle de 17 metros de ancho, mide 240 metros 30; teniendo 315 metros 60 al Nordeste, por donde pasa la carretera nacional de Las Piedras a Progreso, y 291 metros 10 al Sudoeste, por donde da frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sean en total, $ 2.572 con 88. 5.o La fracción señalada con el número 5 se compone de 7 H. 7.691 m2. 28, lindando por el Nordoeste, por donde mide 454 metros 20, con Carlos Rosello; al Sudeste mide 372 metros 70, lindando con la fracción antes descripta; al Nordeste, tiene 200 m. 70 que dan a carretera nacional de Las Piedras a Progreso, y por el Suroeste mide 179.50, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 2.330.74. 6.o La fracción número 6 se compone de 10 H. 6.352 m2. 26, teniendo al Nordoeste, por donde linda con la fracción 7, 534 metros 20; al Sudeste 517 metros 60, por donde linda con terreno de la sucesión D'Angelo; al Suroeste tiene 197 metros 30, que lindan con parte de la fracción 10, y al Noreste mide, con frente a la carretera que va a Florida, 200 metros 10. Este bien ha sido tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 3.190.57. 7.o La fracción señalada con el número 7 encierra un área de 8 H. 0.562 m2. 00, teniendo al Nordoeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudeste 554 metros 20, lindando con la fracción 6; 145 metros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción 10, y 145 metros con frente al Nordeste a la carretera a Florida. Este bien ha sido tasado a razón de $ 300.00 la hectárea, o sea $ 2.416 con 86. 8.o La fracción número 8 encierra un área de 9 H. 0.657 m2. 53, teniendo 560 metros 15 al Nordoeste, por donde linda con la fracción número 9; al Sudeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Suroeste mide 162 metros con 30 centímetros, que linda con parte de la fracción número 11; al Nordeste mide 162 metros 30, que dan frente a carretera nacional que va a Florida. Este bien ha sido tasado a $ 290.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.629.07. 9.o La fracción número 9, se compone de 10 H. 1.156 m2. 13, teniendo 567 metros 40 al Noroeste, por donde linda con terrenos de Suárez Enrique y Fernando Varonne; por 560 metros 15 al Sudeste, por donde linda con la fracción número 8; al Sudoeste mide 180 metros, que lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste tiene 159 metros 30, que lindan en toda su extensión con la carretera que va a Florida. Este bien está tasado en la suma de $ 280.00 la hectárea, o sea en total $ 2.832 con 37 centésimos. 10.o La fracción señalada con el número 10 encierra un área de 11 H. 7.936 m2. 90, teniendo al Nordoeste 348 metros 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Sudeste mide 348 metros 50, por donde linda con la fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 342 metros 90, que lindan en total con la fracción número 12, y 342 metros 30 al Nordeste, donde linda con las fracciones 6 y 7. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.122 con 86. 11. La fracción señalada con el número 11 encierra un área de 11 H. 8.497 m2., tiene al Noroeste 349 metros 50, por donde linda con la fracción de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste, 348 con 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; por el Sudoeste mide 342 metros 30, que lindan con la fracción 13, y al Nordeste linda con las fracciones números 8 y 9. Este bien está tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en pesos 2.132.95 en total. 12. La fracción número 12 encierra un área de 13 H. 1.414 m2. 70, tiene por el Nordoeste 383 metros 40, que dan a calle de 17 metros de ancho; por el Sudeste mide 382 metros 20; que lindan con fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 352 metros 20, que lindan con la fracción 14, y por el Nordeste 342 metros 90, que lindan con la fracción 10. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.365 con 46. 13. La fracción señalada con el número 13 encierra una superficie de 13 H. 2.074 m2., teniendo al Nordoeste 386 metros 50, por donde linda con fracciones de Fernando Varonne, Teodoro Guerrero y parte de la de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste mide 383 metros 40, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste tiene 352 metros 20, que lindan con la fracción número 15, y al Noroeste mide 342 metros 50, que linda con la fracción número 11. Este bien ha sido tasado a razón de $ 180.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.377.33. 14. La fracción señalada con el número 14 se compone de un área de 16 H. 9.443 m2. 42, tiene al Nordoeste 486 metros 20, que lindan con la fracción número 15; al Sudeste mide 476, por donde linda con Angel Pastorino, y sucesión D'Angelo; al Sudoeste con fracción de la sucesión Rosatti, y por el Nordeste mide 352 metros 20, y linda con la fracción número 12. Este bien esta tasado a $ 150.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.590.52. 15. La fracción señalada con el número 15, encierra una superficie de 17 H. 2.701 25 m2, teniendo al Nordoeste 494 metros 50, lindando en parte con Juan A. Reyes y Pedro Jocco; al Sudeste, en 426 metros 20, linda con la fracción número 14; al Sudoeste linda con parte de fracción de la sucesión Rosatti en una extensión de 352 metros 20, y al Nordeste mide 352 metros 20, por donde linda con la fracción número 13. Este bien ha sido tasado a razón de $ 150.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.590 con 52. 16. Una fracción de terreno (según inventario que luce en autos), situada en el Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Atahualpa, señalada con el número 5, compuesta dicha fracción de un área de 359 metros cuadrados, que lindan: por su frente, al Nordoeste, con la calle Fomento; por el Sureste, con terrenos de la Iglesia de Atahualpa; por el Nordoeste, con el solar número 6, de don Jaime Camera, y por el Sudoeste, con el solar número 4, de don Angel Signorelli y S. Vigontto; cuyo solar se halla aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen asignadas los bienes a venderse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los referidos bienes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Que a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3075-v.en.8.

JUAN A. VILLALENGUA

JUDICIAL

De los muebles existentes en el local denominado "Centro Recreativo Florencio Sánchez", calle Joanicó número 184 (Unión). Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, procederé el día 25 de Diciembre a las 10 horas, a la venta de dichos muebles, consistentes en una biblioteca, tasada en $ 10.00; 20 sillas, en $ 0.50 cada una; 2 atriles, en $ 0.60 cada uno; 1 tarimba, en $ 0.20; 4 cuadros, en $ 0.20 cada uno; 4 perchas, en $ 0.40 cada una. El mejor postor oblará, en el acto, el importe de su compra. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Por informes, al martillero, Sierra 1783.

Dic.14-3084-v.dic.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

De las existencias de un almacén de comestibles y bebidas.

El martes 24 del corriente, a las 14 horas, en mi casa, Zabala 1422, venderé, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos caratulados "Pedro Fraga con Casarotti y Fernández, cobro ejecutivo de pesos".

Se exige seña.

Dic.14-3086-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Bernando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 616, es-

quina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Senorile.

Dic.14-3090-v.en.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos prometido en venta al señor José Vaccarezza el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la Avenida 18 de Julio número 1641, que bajo la firma de Tomás Tobía gira en esta plaza a cargo de su sucesión. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —María Rolando de Tobía. — Valentín Garino. — José Vaccarezza.

Dic.14-3089-v.en.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que desde la fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Jorge Dubois Hno. teníamos constituída en esta ciudad. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del socio Jorge Dubois, quien se hace cargo del activo y pasivo en el mismo domicilio. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jorge Dubois. — Víctor Dubois.

Dic.14-3085-v.en.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti he prometido vender a don Ramón Sánchez, todas las existencias de la "Provisión Tigre", de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo número 1250, de esta ciudad. Por lo que los señores acreedores deben concurrir a la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jesús García. — Ramón Sánchez.

Dic.14-3083-v.en.3.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE APARATOS ESTERILIZADORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación en el Pabellón de Ginecología de aparatos esterilizadores con sus accesorios, cañerías, etcétera.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — La Dirección General.

Nov.28-2756-v.dic.27.

Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3031-v.dic.20.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 8 a 12, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro.

Los formularios respectivos se entregarán en esta oficina, en los mismos días y horas fijados para su recepción. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3039-v.dic.20.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la impresión de los Anuarios Estadísticos del Uruguay correspondientes a los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones y resolución del Poder Ejecutivo fecha 9 del corriente, agregada al respectivo expediente, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas 30 minutos del día 23 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Dirección General.

Dic.12-3037-v.dic.23.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase a licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho, destinados a la caballeriza de la Administración de Correos, durante el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas y 30 minutos del día 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — La Secretaría General.

Dic.5-2883-v.dic.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4044



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GALLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2929-v.dic.24.

ACTA N.o 5624

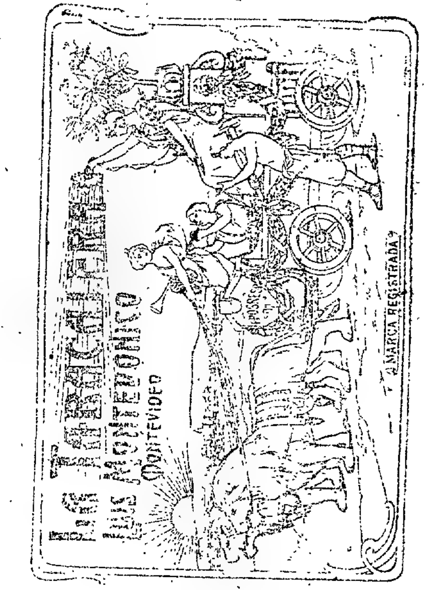
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BULGARICINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.2-2800-v.dic.19.

ACTA N.o 5666



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TABACALERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7 clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2995-v.dic.27.

ACTA N.o 5622



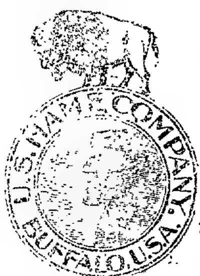
Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"CIERVO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 28.a, 16.a, 32.a y 42. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2779-v.dic.17.

ACTA N.o 5597



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. Hame Company, de la ciudad de Búffalo (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2868-v.dic.23.

ACTA N.o 5671

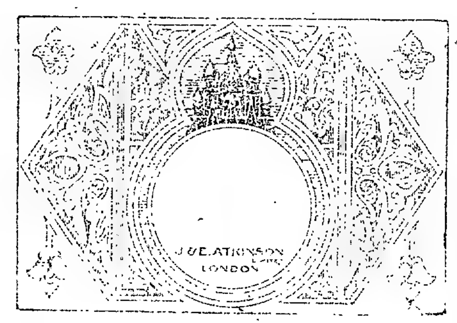


Con fecha 9 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Erba, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:
"TAMARINDO ERBA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2999-v.dic.27.

ACTA N.o 5668

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA URUGUAYA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2998-v.dic.27.

ACTA N.o 5669



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2982-v.dic.27.

ACTA N.o 5618



Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LIBIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2840-v.dic.21.

ACTA N.o 5604

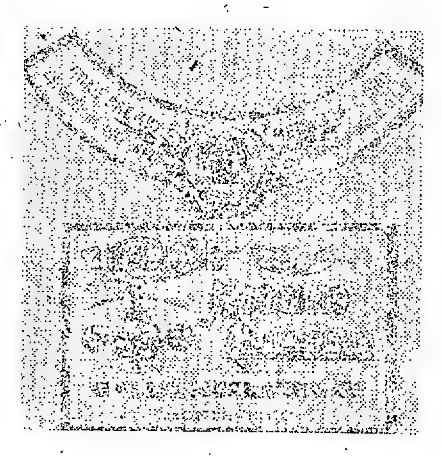
Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"METROPOLE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2830-v.dic.20.

ACTA N.o 5589



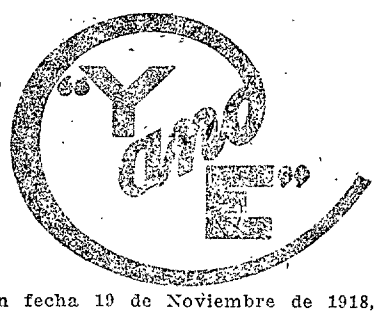
Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2799-v.dic.20.

ACTA N.o 5619



Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2841-v.dic.21.

ACTA N.o 5605



Con fecha 19 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yawman y Erbe Manufacturin Company, de la ciudad de Rochester, Condado de Monroe, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"Y and E"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2831-v.dic.20.

ACTA N.o 5657



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2933-v.dic.24.

ACTA N.o 5641

CISNE

Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bellido y Compañía, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:
"CISNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2845-v.dic.21.

ACTA N.o 5613

COMMUNITY

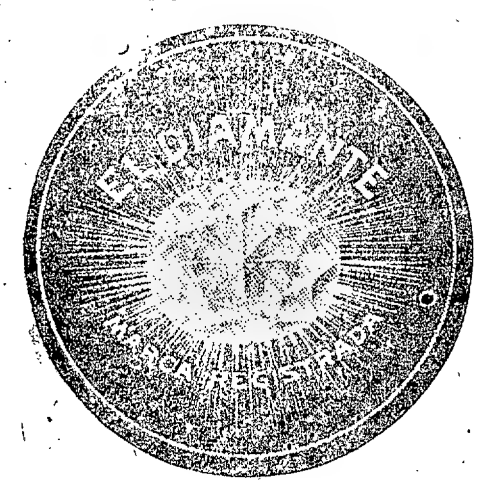
Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"COMMUNITY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 51.a, 52.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 63.a, 69.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2866-v.dic.23.

ACTA N.o 5667

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA MONTEVIDEANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2997-v.dic.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5617





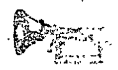
Con fecha 25 de Noviembre de 1918, el señor Kropp y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL DIAMANTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2912-v.dic.24.

ACTA N.o 5621



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"DELFIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-2778-v.dic.17.

ACTA N.o 5670



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de James Dixon y Sons, de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"TROMPETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2983-v.dic.27.

ACTA N.o 5654

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"FLORIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a a 67.a inclusive. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2930-v.dic.24.

ACTA N.o 5640

Con fecha 29 de Noviembre de 1918, el señor Isaac Elbas, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"MANGUINHOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.2-2801-v.dic.19.

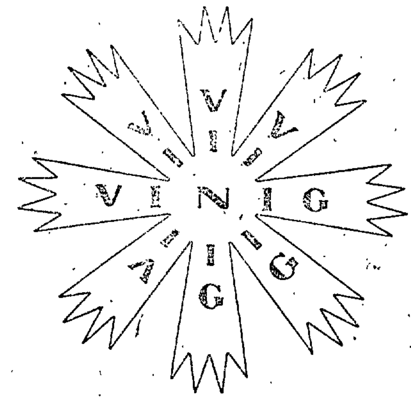
ACTA N.o 5661



MENNEN'S

Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerhard Mennen Chemical Company, de Newark (Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"MENNEN'S"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2934-v.dic.24.

ACTA N.o 5658



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"VINIG"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2915-v.dic.24.

ACTA N.o 5656



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2932-v.dic.24.

ACTA N.o 5651



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"CASTILLO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2913-v.dic.24.

ACTA N.o 5659



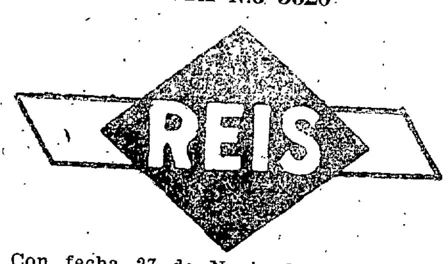
Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"NARANJAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2916-v.dic.24.

ACTA N.o 5655

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA BUENA ESTRELLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a a 7.a, 11.a a 15.a, 21.a, 24.a, 26.a, 27.a, 29.a (menos cemento), 30.a, 31.a, 33.a a 37.a, 43.a, 58.a (jabones), 59.a, 62.a, 63.a, 65.a (menos pan), 66.a, 69.a, 71.a a 75.a, 77.a a 79.a y 80.a (menos envases acero fundido cadenas de bicicleta, accesorios para automóviles, artículos de goma y artículos para fabricación de calzado). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2931-v.dic.24.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5620



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Robert Reis y C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"REIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2842-v.dic.21.

ACTA N.o 5609

Con fecha 20 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"NORIDAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2839-v.dic.21.

ACTA N.o 5642



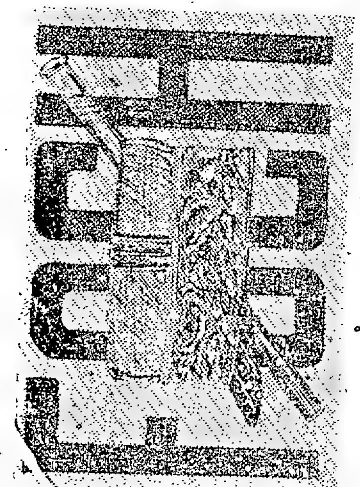
Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Heywood Boot y Shoe Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HEYWOOD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 7, clases 10.a, 26.a, 53.a y 57.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2846-v.dic.21.

ACTA N.o 5665



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Florio y Cía., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"FOCH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3014-v.dic.28.

ACTA N.o 5586

DERMATYPE

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"DERMATYPE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2847-v.dic.21.

ACTA N.o 5614

ONEIDA COMMUNITY
PAR PLATE

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ONEIDA COMMUNITY PAR PLATE"

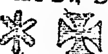
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2865-v.dic.23.

ACTA N.o 5623

V R

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
N.o 6, NORFOLK S.T SHEFFIELD.



Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Joseph Rodgers y Sons Ltd., de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"V. & R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a, 42.a y 78.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2780-v.dic.17.

ACTA N.o 5594

BUCYRUS.

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus Company, de la ciudad de South Milwaukee, Estado de Wisconcin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca

"BUCYRUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe Sección.

Dic.5-2869-v.dic.23.

ACTA N.o 5585

Permanyo

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Pearsall, de la ciudad y estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERMANYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2870-v.dic.23.

ACTA N.o 5616

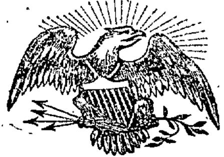
Con fecha 22 de Noviembre de 1918, los señores De Arturo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.27-2736-v.dic.14.

ACTA N.o 5598



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Plate Glase Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2867-v.dic.23.

ACTA N.o 5662

Con fecha 6 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CENTENARIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a a 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3013-v.dic.28.

ACTA N.o 5652

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BOCK IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2914-v.dic.24.

ACTA N.o 5603

Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse Hinds Comp., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CONDULET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2829-v.dic.20.

ACTA N.o 5625

Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Díaz Requeijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARISCAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-2844-v.dic.21.

Comisión Nacional de Fomento Rural

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de la República del 19 del corriente, llámase nuevamente a concurso para la presentación de trabajos concurrentes al estudio relativo a la extinción de la sarna en los ovinos, bajo las condiciones del llamado del 9 de Abril próximo pasado, y que son las siguientes:

1.o Pueden concurrir al llamado todas las personas que así lo estimen conveniente, sujetándose a las bases establecidas a continuación:

2.o Los trabajos que relativamente se presenten deberán comprender:

A) La confección de un proyecto de ley tendiente a hacer práctica la extinción de la sarna en los ovinos, por la adopción de los medios más prácticos, más rápidos, más seguros y menos onerosos.

B) Deberá ser precedido de una memoria analítica relativa a conclusiones presentadas en los Congresos Rurales y los proyectos a estudio en la actualidad, así

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

como la acción perjudicial del parásito, tanto por lo que se refiere a los animales atacados y a su contagio, cuanto a la depreciación del producto textil de los mismos.

C) Deberá fundamentarse el motivo de todas las prescripciones del articulado en el orden técnico y administrativo de cada proyecto.

3.o Se designa un primer premio de pesos 200.00 efectivos y un segundo premio de $ 100.00, que designará el Jurado con relación al mérito de los trabajos presentados.

4.o El mismo Jurado designado para el concurso anterior actuará en igual grado en el que motiva este llamado.

5.o El fallo del Jurado será inapelable, quedando a su deliberación cualquier punto no previsto en el presente.

6.o Los trabajos premiados serán elevados a la consideración del Ministerio de Industrias, con el fin de que puedan tenerse presentes para el estudio de la ley de la materia, que se realiza actualmente, por iniciativa del mismo, y con el objeto de contribuir también a la pronta terminación de dicho estudio.

7.o Los trabajos deberán ser presentados cerrados, adoptando la forma de práctica usual y corriente en actos semejantes, señalándolo con un lema especial igual al sobre que se acompañará por separado, y que se abrirá una vez producido el fallo del Jurado a los efectos correspondientes.

8.o Señálase el 26 de Mayo del año próximo, a las 15 horas, como término para la presentación de los trabajos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cuyo día, hora y local, se constituirá el Jurado, labrándose el acta correspondiente, y haciéndose cargo de los antecedentes del concurso.

9.o El Jurado desempeñará su cometido antes del 30 de Junio, terminada su tarea dará cuenta a la Comisión Nacional de Fomento Rural, la que procederá en consecuencia con las resultancias de dicho concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. —La Secretaría.

Nov.26-2723-v.dic.26.

Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama nuevamente a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel de diario 96 x 130 de 35 kilos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 del corriente a las 10 horas. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Imprenta calle Magallanes 979. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1918. — La Administración.

Dic.10-3005-v.dic.20.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12. Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz.

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.11-3020-v.dic.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de tejido de alambre galvanizado para el Pabellón de Maternidad en el Hospital Pereyra-Rossell, de estricto acuerdo con los planos, memoria y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 21 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.9-2964-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 19-500 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinado al recargo de la carretera de Minas, entre el kilómetro 19-500 y 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 19 de Diciembre, a las 11 horas y 30, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2759-v.dic.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre el kilómetro 16 y 19-500.

Llámase a licitación para la provisión de 4.900 m3. de pedregullo y 850 m3. de recebo, destinados al recargo de la carretera a Minas, del kilómetro 16 al 19-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 406), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán e nesta Secretaría hasta el día 18 de Diciembre venidero, a las 10, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.28-2758-v.dic.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44-766 y 46-500.

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 44-766 y 46-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.5-2884-v.dic.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 90

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de las obras que deben realizarse para dejar habilitado el tercer cuerpo del edificio del Lazareto de la Isla de Flores, para presidio militar.

El pliego de condiciones respectivo, cómo la memoria descriptiva de las obras a realizarse están a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Enero próximo hasta las 10 horas, y en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — La Secretaría.

Dic.7-2907-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 92

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de ochenta mil (80.000) metros de loneta número 8, igual a la muestra que se exhibirá a los interesados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Enero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — La Secretaría.

Dic.7-2906-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de la provisión de los artículos siguientes destinados a atender las necesidades del Ejército y la Armada Nacional durante el término de seis meses: quinientos (500) parches batidores, quinientos (500) ídem bordoneros, trescientas (300) cuerdas para caja de guerra, doscientas cuarenta (240) cuerdas bordonas, quinientas (500) templaderas, doscientos (200) aros bordaneros y doscientos (200) ídem batidores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados que lo deseen en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 10 horas, el día 31 de Diciembre en curso, en cuya fecha, y las 10 y 15 serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—La Secretaría.

Dic.6-2894-v.dic.16.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casterán, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.

Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

INTENDENCIA M. DE CANELONES
LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU
CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Dic.6-2904-v.en.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO
Clausura de porteras

Habiéndose presentado ante este Intendencia don Alipio Farinha solicitando permiso para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la cuarta sección rural de este Departamento, se hace saber al público que dentro del término de treinta días deben presentarse ante esta Intendencia a deducir sus derechos los que se consideren perjudicados con el cierre de la citada portera.

El campo referido está situado dentro de los siguientes límites: Norte, Octacilino Lucas; Sud, con los menores Nobre; Este, con el nombrado señor Lucas, y Oeste, con más campo del señor Farinha.

Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1918. — Juan José Lagrilla Irazú.

Nov.25-2679-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (España), domiciliado en la calle Paysandú número 955, y doña AMELIA DE AMICIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1273-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POCH CARBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 710, y doña VICTORIA ZECCA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1274-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Cerrito número 635, y doña JULIA GIROLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1264-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NOVAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1010, y doña VICTORIA ARGUELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona Oficial del Estado Civil.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO FASSIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 463 y doña HERMINIA DELIA CAMBEIRO de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1230-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROQUE NADER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña ISABEL SAFI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en el Monte Sulbano, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1220-v.dic.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TALVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Smir, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doña SIMONA VIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1251-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HEROSA LARRAMENDI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1221, y doña ENVANGELINA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Alzáibar número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1256-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUE CARNOTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 14 de Julio de 1890, domiciliado en la calle Buenos Aires número 428, y doña MARIA MATEA MIGUEZ ASTIAZARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salvatierra, Provincia de Alava (España) el 21 de Septiembre de 1894, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil.

1211-v.dic.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Valles número 838, y doña MARIA PRADO LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valles número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1269-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAPALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta

ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 662, y doña EDELMA ESTHER NOVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1270-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Florida número 1139, y doña GREGORIA RUBLOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Andes número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1225-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIGNONI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1335, y doña CLARA JUANA DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1224-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PENEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1415, y doña MARIA SOLEDAD CARMONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1221-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFANIELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Basalicata (Italia), domiciliado en la calle Valles número 769, y doña JUANA DELIA RECALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1208-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1187, y doña CARMEN BARIZO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1209-v.dic.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1184, y doña SATURNINA JOSEFINA VIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1235-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1175, y doña PILAR MIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1235-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOMAS XIMENO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1879, y doña ELVIRA TELESFORA FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San José número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1214-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STEFANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña MARIANA CANTISANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1215-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 914, y doña JULIETA SCALABRINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1216-v.dic.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMILIO LAMANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA MARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1263-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPINOSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yi número 1621, y doña PETRONA MOSQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yi número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1262-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña CONCEPCION MASEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1261-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2296, y doña MARIA MARTICORENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1260-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVERIO DIPAULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1318, y doña MARIA FORLENZA CORONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1233-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1267, y doña CARMEN FREITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1237-v.dic.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JACOBO SCHMIDT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1522, y doña MARIA ANGELICA DIPOLITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1272-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMON CARDOZO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1277, y doña CARMEN MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1271-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TOMAS OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1031, y doña CAROLINA LUJAN MASELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1240-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOTTARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1568, y doña MARIA LASTENIA JAIME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Colonia), domiciliada en la calle San Salvador número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1241-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1731, y doña SALUSTIANA IVAÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1242-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POSTEGLIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1124, y doña ANA ANTONIA PACIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1243-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CALCAGNO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña MARIA MAGDALENA PEREYRA VAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1212-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1771, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1217-v.dic.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2848)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA PINTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 19, y doña MARIA ESTHER BARACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1249-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña GRACIANA MUÑIZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle General Luna, número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1250-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARCALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña CECILIA INES MARZADRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1231-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña CONSUELO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1232-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2214, y doña CLOTILDE PAYYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1233-v.dic.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SEIJAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 15 de Abril del año 1885, domiciliado en el camino Raffo sin número, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 7 de Agosto de 1890, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1200-v.dic.14.

En Colón, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Diciembre de 1892, domiciliado en la Villa Colón, y doña ROSA ANIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 30 de Agosto de 1901, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1201-v.dic.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANTONIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña ISABEL AMELIA PAREDES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1248-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS RICHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos nú-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

mero 2684, y doña MARIA AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1247-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Manuel Oribe número 11, y doña JUANA POVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Manuel Oribe número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1217-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Reconquista número 200, y doña LUISA GONZAGA SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Monte Caseros número 116, esquina Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1218-v.dic.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Agraciada número 2705, y doña ANA CHANQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1239-v.dic.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROSELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1848, y doña VICTORIA ELIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1265-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EMILIO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña BLANCA MARGARITA SAMONATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ceballos número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1266-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Nogoyá, domiciliado en la calle Carmen número 2215, y doña CELIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1267-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRANCATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1836, y doña NICOLINA MARGARITA PECORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1246-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIGNORINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pomaro (Alexandria), domiciliado en la calle San Salvador número 2114, y doña VICENTA BARABINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1245-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1772 (8.a sección), y doña ANGELICA CARRETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1223-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEQUERA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Cuareim número 1214 (5.a sección), y doña IDA BERDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1222-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAO SOMORROSTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña domiciliado en la calle Piedras número 411 (2.a sección), y doña EUDOXIA CONSTANTINA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1210-v.dic.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1558; y doña PAULINA JUANA BARRABINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1259-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO MUÑOZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 886, y doña EUSEBIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pereira número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1258-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 201, y doña PILAR VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 5, Barrio Italiano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1229-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 36, y doña ERNESTINA ANTONIA CIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1228-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña MARIA ADELA ZITTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1227-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1314, y doña LUISA TRAMUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 378 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1226-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HOMERO ROMBYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 2290, y doña HERMINDA BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Brandzen número 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1219-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle Particular número 71, y doña MANUELA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1205-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATALIO ROBELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 422, y doña LUCIA BISOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vásquez número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1206-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRIMERO ALDECOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 432 a, y doña HENRIETTE TRAVERSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Aldea número 219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1207-v.dic.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CIMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2051, y doña ROSA JUANA VIDELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Defensa número 2051.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1268-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2469, y doña MARIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1257-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELLEFABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña ADELA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1255-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DELLATURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2240, y doña VICENTA PALMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1254-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2469, y doña ROSARIO RICHINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1253-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1921, y doña JOAQUINA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1252-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ARMANDO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1987, y doña EMILIA SARA IMBERT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1202-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VENANCIO REBOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2239 y doña MATILDE BELLINI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1195-v.dic.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña ROSA LISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1244-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE NICOLAS SERVETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cledon número 78, y doña CATALINA MARIA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1204-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WOLKMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Turingia, domiciliado en el camino Nacional sin número, y doña HANNA GLANDIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Rin (Alemania), domiciliada en el camino de Castro número 164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1203-v.dic.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez, Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Mosso de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-3041-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brandón de Collazo y José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-3042-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3025-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rodríguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3026-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Duffau, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Duffau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Martín Duffau con Teresa Germano, por decir Duffó, en vez de Duffau; 2.o La partida de nacimiento de Roberto Martín Santiago Duffau, por figurar el apellido de Duffó, en vez de Duffau, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3038-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-3019-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal A. Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.10-2992-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Lucrecia Puig y Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-2477-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tipoldi De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-2454-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO - - Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-1857-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José Raúl Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.13-3052-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pallas Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-2981-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-2980-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-2882-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Balestra, o Balestro, o Balestre, o Valestra, Valestro, o Valestre y de doña Luisa Garguilo de Balestra o Balestro o Balestre o Valestra, Valestro o Valestre y de doña Clara Valestri de Escaprino, o Balestra, o Balestro, o Balestre, o Valestra, o Valestro, o Valestre de Scappino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-2883-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en las sucesiones de Rafael Pinto o Pintos y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de doña Nicida Brun de Pintos aparece ésta por Anisidra Broun, cuando su verdadero nombre es Nicida Brun de Pintos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-2790-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Salvador y Eduardo Chulia, solicitando la cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Estanislao Nolla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, a fin de recibir el saldo que se le quedare debiendo en esta hipoteca, bajo apercibimiento de designársele representante legal. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2683-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elisa Morales, por sus hijas Zulema y Celia, contra la sucesión de Pedro Fogliani, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Pedro Fogliani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también en los de solicitud de declaratoria de pobreza iniciados por la misma parte actora en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que el sólo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2682-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Couto de Rodríguez, doña Emilia Couto y doña Rosa Couto, sus herederos o sucesores y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de terreno que se deslindarán, situadas en el Reducto, de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio iniciado por Rolando Queirolo (hijo) y Luis Carraro, título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 871 metros cuadrados en la fracción número 9 del lote número 11 del plano que levantó el agrimensor señor Isola el 28 de Agosto de 1871, que forma parte de 2.114 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, da frente a calle Proyectada; al Este, con la sucesión de don Marcos Carrasco, con el Arroyo Seco y don Atanasio Aguirre; al Sud, hace frente también a otra calle proyectada, y al Oeste con la fracción número 8; y la segunda fracción, que tiene, según título, un área de 1.966 metros cuadrados, la cual forma el solar número 11, lote número 11, también situado en el Reducto, teniendo 45 metros de frente al camino Burgues, 70 metros por el costado que linda con el Arroyo Seco, y 61 metros por el costado Norte, con calle Proyectada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-2681-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Juan Pascual Arano y Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3032-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Enriqueta Ana Schroder de Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3008-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gauthé o Geanne Gauthé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-2321-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Flora Carlota Cremanti o Ana María Cremanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-2952-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Garolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-2951-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-2950-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bregante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-2953-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cabal Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.9-2954-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Cacciatori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-2920-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Harosteguy de Sicardi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Regino Sicardi con María Harosteguy, donde los contrayentes aparecen como Regino Sicardi y Margarita Arostegui, debe establecerse que lo son, respectivamente, Juan Regino Sicardi y María Harosteguy; 2.o En la acta de legitimación de Juan Pedro, Juan Emilio, María Lucía y Enrique Sicardi, donde la madre de éstos aparece como Margarita Harostegui, debe decir María Harosteguy; 3.o En la partida de nacimiento de Guillermo Sicardi, donde la madre de éste aparece como Margarita Harostegui, debe decir que lo es María Harosteguy; 4.o En la partida de nacimiento de Asela Sicardi, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-2937-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Curotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-2919-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Tommasino o Tommasini y doña Teresa Conte o Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.5-2879-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Mignone de Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2852-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Isabelino Seré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2851-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sagrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2850-v.dic.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 21 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros, con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud, con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gemelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2629-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2542-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymond Douglas Belcher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2497-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Peroni de Pasolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2496-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Anatolio Petit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2460-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miramontes Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2424-v.dic.18.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente a los acreedores de Francisco Vázquez Cores para una reunión que tendrá lugar el treinta del mes en curso, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El estado, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de la ley, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3030-v.dic.30.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos señores Poj, Gelerman y Cía. están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los fallidos y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2976-v.dic.19.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido señor don Enrique Clivio, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. —Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Mateo Mario Figares Actuario.

Dic.9-2977-v.dic.19.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Zenón Martínez contra los señores Francisco Costa y Juan Marín, por cobro de pesos, ha sido declarado rebelde el nombrado señor Juan Marín en providencia de fecha diez y seis del actual que en la parte relativa dice así: "Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Vistos: A los efectos que haya lugar, téngase por vencido el término que tenía el ejecutado para oponer excepciones, y llénese la conciliación. Y en cuanto a lo demás del escrito de fojas 39: Declárase en rebeldía al ejecutado, hágasele saber este auto por edictos que se publicarán por quince días en dos de los diarios de mayor circulación y las providencias ulteriores con arreglo al artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Grané". — Y de conformidad y a los efectos de los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2975-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, don Cecilio García, se ha presentado solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe: "Don Cecilio García, establecido con casa de comercio en Sarandí del Yi, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o don Cecilio García entrega en pago a sus acreedores todos los bienes que constituyen su activo, y que son los que se detallan en el inventario agregado al presente. 2.o Dichos bienes serán vendidos por el liquidador que designe la Liga de Defensa Comercial en la época, lugar y forma que ésta estime conveniente, quedando, además, dicha Liga encargada de prorratear el importe entre todos los acreedores del señor García; 3.o Mediante esta entrega de bienes y el correspondiente prorrateo de su producto, los acreedores otorgarán carta de pago al señor García con las salvedades que se establecen en la cláusula sexta de este convenio. 4.o La entrega de dichos bienes a los efectos de la liquidación, se hará dentro de los quince días de homologado el presente arreglo. 5.o El señor García se obliga a solicitar la homologación judicial y sólo en el caso que se obtuviera, este convenio obligará a los acreedores firmantes. 6.o Se establece como condición resolutoria a favor de los acreedores, que el señor García se obliga a no establecerse con comercio, ni a nombre propio, ni como factor o encargado durante el término de tres años. La violación de esta cláusula hará revivir la acción de los acreedores para perseguir el cobro del saldo que no fuese cubierto en el prorrateo, quedando sin efecto la carta de pago otorgada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores: Clausen y Cía., $ 501.50. — Trabucati y Cía., $ 66.41. — Abal Hermanos, $ 88.60. — Barreiro y Cía., $ 69.08. — Jaume Hermanos, $ 127.28. — Fco. B. Helguera, $ 20.996.04. — Helguera, Arcelús y Cía., pesos 356.81. — Spigno Mainard, $ 493.24. — Juan Shaw, $ 1.643.82. — A. M. Fernández y Cía., $ 185.20. — Alvarez Lista Hnos., pesos 214.50. — Bulow Hijo y Cía., 210.68. — F. de Lodrón, $ 88.90. — D. Percontino e Hijos, $ 56.00. — B. A. Barrère y Cía., pesos 424.66. — Alvarez y Amado, $ 109.70. — Juan Marabotto, $ 217.08. — Peluffo y Cía., $ 86.85. — Caffera y Escalante, $ 73.43. — Senrá, Piqué y Cía., $ 631.13. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Trabucati, Presidente. — R. Varela Radio, Secretario. — Cecilio García. — Por la Sociedad Vitícola Uruguaya: José A. Ferrari, Presidente, pesos 139.86. — Por Julio Morrinson: Julio Morrinson (hijo), $ 84.75. — Heros, Sacarello y Aguirre, $ 48.60. — Por León Jude y Cía.: J. J. Richart, $ 293.09. — Por el Banco de la República: J. West, $ 1.489.36. — José Degrossi (hijo), $ 189.65. — Graciano Coste, $ 2.000.00. — Francisco I. Maidána, $ 3.300.00. —Galo Fernández, $ 78.96. — Cesáreo Gianeschini, $ 81.48. — Marcos Alvariza, pesos 132.00. — Victoriano Delgado, $ 345.32. — Martín Bedón, $ 240.50. — Jesús Betancour, $ 835.09. — Manuel Sayanes, $ 5.000.00. — Mauricio Torres, $ 910.55. — Alzugaray Hermanos, $ 5.371.50. — Eusebio Cabrera, pesos 808.28. — Sucesión Mederos, $ 20.53. — Enrique Rodríguez, $ 278.17. — Angel Echevarrya, $ 265.37. — Y a los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-2936-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3029-v.en.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Segunda Martínez de Castro, y de doña Blanca Lidia Castro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2985-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Forcada, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2984-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña María Magdalena Stalla se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hermano Manuel Felipe Silvestre Stalla, por figurar la madre con el apellido de Naturata, en vez de Ratto, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3003-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2302-v.en.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio Malnero se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Balbina, por figurar en ella con el nombre de Francisca, siendo Balbina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 174 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2955-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J. Lienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2956-v.en.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Spinelli, en representación de don Agesilao Gubitosi, se ha presentado solicitando la rectificación de la par-

tida de matrimonio de éste con doña Gregoria Garcés, por figurar en ella su esposa con el apellido de García, siendo Garcés. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2978-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Isabel Nin de Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-2917-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, hibiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-2918-v.en.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Claudio Hornos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 3 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2898-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Oscar Pravia se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el cuerpo de ella, así como en la firma de su padre, el apellido de Prabio, en vez de Pravia, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2795-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-2796-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sara Barrios contra los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla, sobre investigación de paternidad de sus hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo Umberto, y auxiliatoria de pobreza a la vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-2676-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Buffa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-2667-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Camilo Gezcua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Veyet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2638-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Moisés Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Eskenazi (Esquenais), así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2478-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Lázaro J. Jaibe para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra don José Luis Seijas, hoy contra don Lázaro J. Jaibe, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2603-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2948-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2947-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Dujó de Seris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2946-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña *Dolores* Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3949-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Caricaburu, o Carricaburu de Vacareza; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-2897-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roberto Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dieva Hermenegilda Misallervich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenara la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-2630-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-2631-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.20-151-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente, a las nueve de la mañana, por auto dictado en el expediente caratulado "Berro Mario, denuncia tierras fiscales en Bella Vista", el infrascripto presidirá la mensura, deslinde y amojonamiento que practicará el señor agrimensor don Carlos L. Mac-Coll de los dos solares siguientes: Uno de un área aproximada de setecientos veinte metros, que linda actualmente: al Norte, con la calle Guayabo, hoy Arerunguá; al Sudeste, con la calle Caridad, hoy Ricaurte, formando esquina; al Sudoeste, con la sucesión de don Alfredo Hamilton, y al Noroeste, con la West India Oil Company; y el otro, con una superficie de quinientos treinta metros, lindando: al Nordeste, con la calle Guayabo, hoy Arerunguá; por el Noroeste, con la calle Caridad, hoy Ricaurte, formando esquina; al Sudoeste, con la sucesión de don Alfredo Hamilton, y al Sudeste, camino antiguo por medio, con la sucesión de don Antonio E. J. Offroy. Y a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.13-3061-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25600, se cita, llama y emplaza a don Perfecto Matto, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 17 A de esta villa, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle China, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, con más dos metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por sesenta y cuatro metros cua-

renta y cinco centímetros de fondo por este lado, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2462-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24149, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar esquina de terreno ubicado en la manzana 57 C de esta villa, compuesto de diez y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Italia, por cuarenta y dos metros 96 centímetros de fondo al Sur sobre la calle Austria, y ambas dimensiones en las líneas del Oeste y Norte, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2463-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33248, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, compuesto de veintiséis metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle China, entre las de Chile al Este y Portugal al Oeste, a diez y seis metros ciento seis milímetros de esta última calle, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2464-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24276, se cita, llama y emplaza a don Paulino Venezuela, a doña Bartola Secías, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derechos sobre un solar de terreno ubicado en la manzana número 28 A de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia, por cuarenta y dos metros de fondo y noventa y cinco centímetros, entre las de Turquía al Este y Grecia al Oeste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2465-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24003, se cita, llama y emplaza a don José García y a todo el que se considere con derechos sobre un solar irregular de terreno ubicado en la manzana 3 A de esta villa, compuesto de treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo en la línea del Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, y veintiún metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este, formando un martillo en la esquina entre las líneas Sur y Este de diez metros setenta y tres centímetros, por diez metros setenta y cuatro centímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2466-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25156, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Rocco, propietario de un solar de terreno irregular, ubicado en la manzana 90 A de esta villa, y compuesto de veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, con más ocho metros cincuenta y siete centímetros, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble se halla ubicado entre las calles Centro América al Norte y República Argentina al Sur. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2471-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25582, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno esquina ubicado en la manzana 46 A de esta villa, de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros también de frente al Norte sobre la calle Bolivia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Sur, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2472-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33247, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica, y con frente también, por ser esquina, al Este, sobre la calle Chile, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2473-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24275, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se crea con derecho sobre un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana 28 A de esta villa, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, treinta y dos metros 21 centímetros también de frente al Sur sobre la calle Suecia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Este y Norte, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble linda con Domingo Maseda y sucesión Paulino Venezuela, por el Norte y Este, respectivamente. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2474-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24093, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Durañona, a doña Lucilda Bonino de Durañona, a los herederos de don Luis Durañona, y a todos los que se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 11 A de esta villa, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; la misma dimensión en la línea del fondo al Oeste; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica y esta misma dimensión también de frente al Sur sobre la calle China, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Octubre 30 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2475-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24720, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 63 A de esta villa, de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, y al Sur sobre la calle Prusia, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste sobre la calle Italia, y ésta última dimensión en la línea del fondo al Este, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2467-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24840, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar esquina ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sur sobre la calle Nueva Granada, e iguales dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Norte, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2468-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24846, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las de Prusia al Norte y Nueva Granada al Sur, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2469-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24967, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana A 78 de esta villa, de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Oeste sobre la calle Brasil, y ambas dimensiones en la línea del fondo al Sur y Este, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2470-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PANTANOSO)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros, más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2776-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2775-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga López de Heguaburo, solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: Donde dice Pedro Heguaburú, debe decir Pedro Heguaburo, por ser éste el verdadero nombre del extinto, y donde dice Domingo Pecholo, debe consignarse por ser el verdadero, Dominga López. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.11-3015-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.6-2891-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inocencio Gutiérrez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-2480-v.dic.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Naciemiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Franco y don José Franco, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Octubre 15 de 1918. — Francisco G. Giménez, Juez de Paz.

Dic.2-2809-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bolaño y doña María Figuerón de Bolaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3010-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Peneia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3021-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3022-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Estévez o Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3023-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3024-v.dic.21.

Cese de administración de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos iniciados por doña Eulogia Larreiro contra su esposo don Eduardo Cabrera, por separación de bienes, en auto fecha once del corriente se ha declarado provisoriamente separado al señor Cabrera de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, y de los dotales de su precitada señora esposa. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2854-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2853-v.dic.14.

Segunda copia de escrituras

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Tomasa Moreira de Ayala y don Martín Ayala, se han presentado don Olegario Ayala, éste por sí, y don Ramón L. Simeis, en representación de doña Cándida, doña Luciana, don Eustaquio y don Rufino Ayala, y por doña Marta Alvarez de Ayala (ésta por sí y sus menores hijos Francisca, Mercedes y Honorato Ayala Alvarez), manifestando lo siguiente: "Que se han extraviado dos títulos de propiedad de terrenos que corresponden a las sucesiones nombradas, correspondientes éstos a dos inmuebles ubicados en el Pantanoso, sección Sauce, de este Departamento, compuesto, uno, de 19 hectáreas 1.849 metros, y el otro, de 7 hectáreas 0.791 metros, los cuales, por estar unidos, lindan en conjunto: por el Norte, con don Alejo y doña Cornelia Bonilla; por el Este, con doña Rosa Montenegro; por el Sur, con doña Braulia M. de Peraza y don José Bentancor, y por el Oeste, con la sucesión de don Regino Bonilla. Las escrituras de los inmuebles referidos fueron autorizadas, respectivamente, por los escribanos don Carlos M. Furriol y don Sebastián C. Sagarra el 22 de Marzo de 1875, y en Diciembre de 1895. Los títulos extraviados fueron dados en custodia a don Tomás Guido, el cual manifiesta haberlos extraviado creyendo que al quemar una vez papeles inservibles, ha quemado talvez, por un lamentable error, los citados documentos". Por lo que, de acuerdo con el artículo 1593 del Código Civil, solicitan que se expida segunda copia de las escrituras referenciadas. — Canelones, Noviembre 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2861-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Godiño de Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3018-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Avelino, doña Domingra y doña Petronila Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3017-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Alvarez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 3 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3016-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Manuel Geraldo da Silva, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de matrimonio de Manuel Geraldo da Silva con Adelaida Pereira, por aparecer el contrayente como Geraldo Silva, en vez de Manuel Geraldo da Silva, que es el verdadero, y las de nacimiento de Claro, Manuel Pedro, Fortunato Lamas, Jidio y Valentín da Silva, por aparecer en ellas el padre, don Manuel Geraldo da Silva, y los hijos con el apellido Silva, en vez de da Silva, que es el verdadero, y, además, el padre con el nombre de Geraldo, cuando son Manuel Geraldo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-2498-v dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3046-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3045-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Cuitiño de García, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3047-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3004-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-2635-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Trujillo (hijo), en representación de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, prometiendo probar la prescripción treintenaria sobre las diferencias existentes en el área de las chacras 1137, 1138, 1139 y 1143 de la colonia "La Cosmopolita", cuyos excedentes son de 900 metros cuadrados en las dos primeras, 10 Ha. 6.500 metros en la tercera y 2 Ha. 3.500 en la cuarta, formando en conjunto un sobrante de 13 Ha. 1.800 metros, por lo que se emplaza a los interesados para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-2570-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abascal de Casco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2508-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Coloina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2910-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2909-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2908-v.dic.24.en.26-v.Feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot. Escribano.

Dic.7-2926-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.12-3034-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ciaurriz, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Ciaurriz con Natividad Díaz, establece que el apellido del contrayente, y al propio tiempo causante de la citada sucesión, es Ciaurris, con s al final, o terminando en s, cuando debe decir Ciaurriz; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Mauricio Ciaurriz, dice que el apellido del padre es Chaurriz, cuando debe decir Ciaurriz; 3.o En la partida de nacimiento de Petronila Ciaurriz, se designa el apellido del padre Ciaurres, cuando debe decir Ciaurriz; 4.o En la partida de nacimiento de Benigna Ciaurriz, se dice que el apellido del padre es Ciacerriz, cuando debe decir Ciaurriz; 5.o En la partida de nacimiento de Claudio José Ciaurriz aparece con el apellido de Ciarriz, cuando debe decir Ciaurriz; 6.o En la partida de nacimiento de Luciana Severina, aparece ésta con ese nombre, cuando el que realmente tiene y le corresponde, por ser el que siempre ha usado y usa en todos sus actos, y aún en los documentos públicos, es el de Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.12-3035-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Monza y María Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.7-2911-v.dic.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Gregoria Juliana Estévez de Quijano contra Felipe Santiago Quijano, divorcio", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal formada por los nombrados Felipe Santiago Quijano y Gregoria Juliana Estévez de Quijano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dichos bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2813-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2804-v.dic.24.en.26-v-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
Dic.2-2803-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 191 —Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.28-2742-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918.
Nov.26-2720-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Huentas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.21-2606-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.21-2605-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.21-2604-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pua de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.26-2275-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Atiliano Juan José Camacho, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 16 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Nov.23-2659-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "María Gracia Tosca, inscripción de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sixto, mandatario de don Francisco Antonio Di Clemente, esposo de la referida causante, solicitando se rectifique la partida de defunción de la referida María Bracia Tosco, por cuanto aparece equivocado el apellido de la misma, que dice Tosca, debiendo decir Tosco, por ser este último el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.11-2493-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lomando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.11-3006-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.10-2988-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-2973-v.en.9.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Rocá, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana María Bianco de Laveglia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 21 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.6-2895-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-2864-v.mz.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yí, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Mungiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yí y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, No-

viembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.
Dic.4-2862-v.en.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.636 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.
Dic.4-2863-v.en.4.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente "La sucesión de Toribia Jardín, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antolín E. Quinteros, solicitando rectificación de las partidas: De bautismo de Marcelina Jardín: Se manda establecer Marcelina, en vez de María de la Consolación Tomasa del Corazón de Jesús, por ser el primero el verdadero. De bautismo de Toribia Jardín: Se sustituya el nombre de Toribio por el de Toribia, y el apellido de Ramírez por Peralta. De casamiento de Camilo Leiva con Marcelina Jardín: Se sustituya el nombre de Floro, por Carolino, y Birrueta por Peralta. De Casamiento de Genaro Pintos con Toribia Jardín: Se sustituya el nombre de Florentino por el de Carolino, padre de la contrayente, y el apellido del primero, que dice González, debiendo decir Pintos, que es el verdadero. De nacimiento de Fructuosa Pintos: Sustituir el apellido de Llardin por Jardín. De óbito de Toribia Jardín: Sustituir el apellido Lliardin por Jardín. En el acta de defunción de Marcelina Jardín: Sustituir el nombre del padre, que dice Florindo, debiendo decir Carolino, que es el verdadero, y el apellido de la madre, que dice Villarrueta, debiendo decir Peralta, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-2865-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2639-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Malianni y Sinforiana Blanco de Mallianni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2640-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-2506-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Alvarez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a decirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1918. —P. Sáenz Silva, Escribano.
Nov.16-2505-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, y de conformidad al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Verónico Aguiar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días más, por la cual queda ampliada la anterior publicación de apertura de la sucesión de dicho causante. —Maldonado, Octubre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.7-2923-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.7-2921-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.5-2293-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barrière, Actuario.
Dic.7-2928-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Jacinto Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el apoderado don Agustín Doria iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Valentina Olivera, aparece la madre de ésta con el nombre de Marcelina Centena, debiendo decir Marcelina Segovia; también está equivocado el nombre del abuelo paterno, que es Pelegrino Olivera, en vez de Peregrino, y la abuela paterna aparece con el nombre de Paula Ruy días, cuando es Paula Ruiz Díaz; también está equivocado el apellido del abuelo materno, que es Segovia, en vez de Centena, como allí está escrito; 2.o En la partida de nacimiento de Sulpicia Antonia Olivera, se nota el error de aparecer la inscripta con el solo nombre de Antonia, debiendo ser Sulpicia Antonia la madre de ésta aparece con el apellido Centena, cuando el verdadero es Segovia la abuela paterna está con el apellido de Ruis Días, cuando el verdadero es Ruiz Díaz y el abuelo materno aparece con el apellido Centena, en vez de Segovia; 3.o En la partida de nacimiento de Pedro Segundo Olivera, aparece éste con el nombre de Pedro Regalado, debiendo ser, como queda dicho primeramente. La madre del inscripto esta con el nombre y apellido equivocado, pues dice Carcelina Centena, cuando su verdadero nombre y apellido es Marcelina Segovia. La abuela paterna aparece con el apellido de Ruis Días, cuando debe ser Ruiz Díaz, y el abuelo materno está con el apellido de Centena, en vez de Segovia; 4.o En la partida de nacimiento de Galo Martiniano Olivera también aparece equivocado el apellido de la madre del inscripto que es Segovia, y no Segobia; la abuela paterna está con el apellido de Ruis día, debiendo ser Ruiz Díaz, y también se ha omitido establecer el nombre del abuelo materno, que es Mariano Segovia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.
Dic.2-2893-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.
Nov.29-2771-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.25-2694-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.22-2652-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-1964-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mossman, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Oc-

tubre 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2716-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Esteban Caprile, Juana Bondanza de Caprile y Natalio Caprile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2717-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lardapide, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.15-2485-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.11-1827-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.13-3051-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.
Dic.10-3000-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público
Dic.5-2880-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Luis Ugartemendia, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-2484-v.dic.16.

Emplazamiento
Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1569-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194: a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cta, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Guayuy número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Cunha, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.13-3048-v.dic.23.

Citación y prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Diazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra *aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri*, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesiones de Luis Ignacio Barcellos y otros, ampliación y terminación", se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que en calidad de sucesores a título universal o particular de Luis Ignacio Barcellos, doña Cecilia Romero de Barcellos, doña Florisbela Barcellos de Gonzalves da Silva, don Antero Gonzalves da Silva, don José Luis Gonzalves, don Serafín Gonzalves, don Damaceno Barcellos, doña Carlota Barcellos de Borba, don Juan do Couto Borba, don Luis Enygdio Barcellos y don Pedro Gonzalves Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios de ampliación de inventarios, de particiones, de ubicaciones y de partición de dominio de los campos de pertenencia de las sucesiones nombradas, ubicados en la 7.a sección del Departamento, y bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente en caso de no concurrir. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.25-2687-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Abraham Dusi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.25-2686-v.dic.24.

Emplazamiento
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenor el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la he-

rencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.5-2871-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Canoniero de Garbarino, viuda de don Bernardo Garbarino y sus hijos don Carlos Marcelo Garbarino y don Rico Garbarino, pidiendo la rectificación de las actas del matrimonio de la primera con el citado don Bernardo Garbarino, y de nacimiento de los últimos porque, según exponen, tienen los siguientes errores y omisión: Se ha escrito Galbarin y Galvarini, en vez de Garbarino, que es el verdadero apellido; el de la abuela paterna de los nombrados hijos, doña María Zuniño, se ha extendido por error, Jorinsa; el apellido de la señora peticionaria y de su padre don David Canoniero, aparece escrito Canonero y Canonevo, por Canoneiro, que les corresponde y por el apellido de doña Antonia Bagliolo, madre de la propia señora, se ha establecido erróneamente, Bolgolio, Boliolo y Boliola, y en el acta de nacimiento del señor Carlos Marcelo Garbarino se ha omitido el nombre de Marcelo. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.5-2872-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Pérez de Saavedra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.19-2548-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezuti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo, y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3012-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.10-2995-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-2873-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario Zabala, por sí y su señora esposa doña Margarita Techera, solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: A) Hijuela formada para Hilario Zabala y Margarita Techera el 16 de Agosto de 1912, en los autos testamentarios de doña Carmen Pereira de Duarte, archivados en este Juzgado con el número 15074; B) Escritura de cesión de derechos y renta vitalicia, otorgada por ante el escribano don Jorge G. Bentancourt entre Hilario Zabala y don Valentín Duarte, viudo de doña Carmen Pereira, por el cual instrumento el señor Duarte, en fecha 24 de Enero de 1912, cedió al señor Zabala los derechos que a título de porción conyugal le correspondían en la testamentaría de doña Carmen Pereira, siendo expedida la primera copia de esta escritura por el escribano Bentancourt el 29 del mes del otorgamiento; C) Escritura de venta de usufructo otorgada a favor del referido Zabala por el mismo don Valentín Duarte, ante el propio escribano señor Bentancourt el 15 de Marzo de 1912; D) Hijuela formada a fojas 69 y 70 de los autos testamentarios de Carmen Pereira de Duarte a favor de don Antonio Cotelo Freire para pago de gastos judiciales y deudas que correspondían al heredero testamentario Julián José Viera, habiéndose expedido primera copia de esta hijuela por el señor Actuario el 2 de Septiembre de 1912; E) Hijuela formada para doña Carmen Pereira de Duarte en la partición extrajudicial autorizada en esta localidad por el escribano don Miguel Sopeña el 15 de Octubre de 1879, de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de aquélla don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral; la primera copia se expidió el 12 de Noviembre de 1879; F) Escritura autorizada por el escribano don Miguel Sopeña, por la cual doña Braulia Pereyra de Silvera, hermana de doña Carmen, transfirió a ésta y a don Bernardo Cardoso los derechos que le correspondían a título hereditario de sus causantes don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral, operación realizada el 16 de Febrero de 1880, expidiéndose la primera copia el mismo día del otorgamiento, G) Escritura de ratificación de límites otorgada ante el propio escribano Sopeña por doña Carmen Pereira de Duarte y los sucesores de don Bernardo Cardoso el 23 de Julio de 1883, instrumento que luce al folio 128 vuelta y 130 vuelta del protocolo del nombrado escribano, habiéndose expedido la primera copia para la señora Pereira de Duarte el mismo día del otorgamiento de la escritura en cuestión; H) Escritura de venta otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés en fecha 7 de Septiembre de 1912, por la cual el señor Antonio Cotelo Freire vendió al exponente, señor Zabala, el terreno que se le adjudicó para pago de deudas de Julián José Viera en la testamentaría de doña Carmen Pereira de Duarte, habiéndose expedido la primera copia el día 10 de Septiembre de 1912. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Noviembre 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.2-2807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2735-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentería de Dominga Sosa Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2705-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Báez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2704-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Quintián, Regina Píriz y Francisco Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-2661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Eustaquia Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.30-2565-v.dic.20.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Techera-Noguera. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-2546-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cicilio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2504-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Rosaura Sosa de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2503-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Zipitría, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2447-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2446-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Antonia Maffia de de Rossi", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de María Sabatino de Maffia, o a quien sus derechos represente a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.9-2968-v.dic.24.feb.23-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Condán, Escribano.

Dic.9-2967-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delfino de Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.13-3049-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Molteni, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Galli, consistiendo el error en rectificar el apellido del esposo, que figura Moltini, por el de Molteni, y el de la esposa que aparece como Galle, cuando debe ser Galli, rectificar, además, los nombres de los padres del contrayente, que figuran como Pedro y Teresa Gatti, cuando deben ser Pedro Molteni y Teresa Gatti, y los padres de la esposa figuran como Juan y Josefa Abatte, cuando deben ser Juan Galli y Josefa Abatte. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-2821-v.dic.17.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Assales, solicitando segunda copia de una hijuela de don Ramón Rodríguez Santana, expedida en la sucesión de doña Umbelina Ferreira de Santana, según partición que obra en dichos autos, y cuya primera copia fué expedida por el escribano Actuario don Teófilo M. Real e inscripta en el Registro de Ventas del Departamento de Artigas, y en la cual se adjudican al peticionario diez y nueve hectáreas dentro de los límites siguientes: Norte, Adelaida Rodríguez Santana; Sud, don Juan Assales; Este, camino departamental por medio, con don Manuel Núñez da Silva; Oeste, arroyo Palma Sola por medio, con B. y N. Solari; las que están ubicadas en la tercera sección del Departamento de Artigas, paraje denominado Palma Sola. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-2820-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maciel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-2710-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jaudiosa Calero de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2678-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2389-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-1903-v.dic.16.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Semblat de Varela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.15-2482-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Rosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.13-3056-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.11-3027-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguete de Goñi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2971-v.dic.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Rodríguez Caraballo de González de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2970-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducir en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.10-2993-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Diego Kelly, en representación de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) Partida de casamiento del causante Guillermo Juan Kelly con doña Lucía Gabriela Sellanes, en cuanto se designa al citado don Guillermo Juan Kelly y al padre de éste, don Diego Kelly, con el apellido Quelli, en vez de Kelly, que es el verdadero, y en cuanto se ha omitido en la misma partida el segundo nombre de la esposa, pues aparece sólo con el nombre de Lucía, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Diego, Juan Manuel, Jorge Leonando y Alfredo Carlos Kelly, en cuanto aparece la madre de éstos, doña Lucía Gabriela Sellanes con el segundo nombre de Dolores, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Diego Edmundo, Alberto, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, y Eduardo Francisco Kelly, en cuanto aparece después del primer nombre de doña Lucía Gabriela Sellanes la inicial D, cuando los verdaderos nombres son Lucía Gabriela; D) De nacimiento de Lucía Margarita y Margarita Catalina Kelly, en cuanto al establecer el nombre de la madre, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido asentar el segundo nombre de Gabriela; E) De nacimiento de Enriqueta Emma Kelly, en cuanto en ella aparece a continuación del primer nombre del causante, don Guillermo Juan Kelly, la inicial J., por los que en su lugar debe escribirse Guillermo Juan, que son los verdaderos nombres, y en cuanto en ella también aparece la abuela materna, doña Carlota Moyano, con el apellido Moyanos, en vez de Moyano, que es el verdadero; F) De defunción del causante don Guillermo Juan Kelly, en cuanto al establecer en ella el nombre de la esposa, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido el segundo nombre de Gabriela; y G) De nacimiento de Juan Manuel, Jorge Leonando, Alfredo Carlos, Lucía Margarita, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, Eduardo Francisco y Margarita Catalina Kelly, en cuanto aparece en ella la abuela, doña Margarita Hanson, en la del primero con el apellido Handsone, en la del tercero con el apellido Handsen, y en las del segundo, cuarta, quinto, sexta, séptima y octava, con el apellido Handson, en vez de Hanson, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 22 de 1918.—José Babío, Escribano.

Dic.5-2888-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Modernel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.5-2887-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al públi-

co la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Dic.5-2886-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.30-2784-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Nov.26-2708-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Blas Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.26-2149-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-2815-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suárez o Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.3-2833-v.dic.12.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Puntigliano y doña Luisa Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.26-2722-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Manuel Loreto Sasía para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Sasía, y especialmente en la gestión iniciada por doña Juana Sasía de Varela, solicitando la partición del campo sucesorio ubicado en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, con el abra inmediata al Cerro de la Vigía, que se halla en la Cuchilla de la Casa de Piedra, que, unida a la de Haedo, divide a Tres Cruces y Tacuarembó Chico, donde hay un mojón, siguiendo a una pequeña cordillera de piedra viva, que se halla inmediata al Cerro de las Flores; por el Sur, con la Cuchilla Falsa, que, siguiendo a este viento, pasa por los pilares, dividiendo, aguas o bañados del Sauce o del Ombú o Grande, donde hay otro mojón, siguiendo de aquí la referida cañada del Sauce, cuya confluencia forma en el arroyo Tres Cruces, entre los pasos de las Carretas y Ombú; por el Sur, la cañada que nace del mismo plano o lomo divisorio de la cuchilla de la propia Casa de Piedra, donde hay un mojón, y que, siguiendo su curso al Este, desemboca en el bañado del Yerbal, para arriba de la Isla, haciendo barra en Tres Cruces; por el Este, con el mismo arroyo de las Tres Cruces, que divide de los campos conocidos por de José Díaz González (fallecido), ocupados por Higinio Martínez y Pedro Pereira de Britos, y por el Oeste, la ya referida cuchilla de la Casa de Peidra, que divide los campos conocidos desde su origen por de doña María Elena Correa de Montesdeoca, ya fallecida; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.19-2564-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Romana Ferreira, a fin de que todos aquellos que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 26 de 1918. —Braulio M. Larraud.

Dic.9-2974-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Saturnina Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, para que se presenten antes este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Gregorio, Noviembre 28 de 1918.—Braulio M. Garrano.

Dic.6-2903-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Batalla, apoderado de los sucesores de don Marcos Batalla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Delfina Josefa Batalla, nacida el 5 de Diciembre de 1881, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas el día 6 de Diciembre de 1881, en el libro A de nacimientos, con el número 68 a fojas 39, hija legítima de Marcos Batalla y Marcuilina Teliz; 2.o La partida de nacimiento de Josefa Batalla, nacida el 28 de Enero de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Minas, con el número 4, al folio 2 vuelta del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Marcos Batalla y Marculina Teliz. La rectificación que se solicita es: En la primer partida sustituir los nombres de Delfina Josefa por el de Dominga Ramona, y en la segunda sustituir el nombre de Josefa por el de Luisa Juliana, que es el nombre que le corresponde a las personas que las mismas designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.13-3050-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina B. Silveira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.13-3054-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona A. Rosas de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.9-2972-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. González de Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.19-2557-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2534-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2533-v.dic.18.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Existencias de un despacho de bebidas.

En nuestra casa, Piedras 318.

El martes 17 de Diciembre, a las 14 horas, remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "José Rodríguez, quiebra", armazones, mostradores, bebidas y demás existencias a la vista.

Seña: 20 o|o.

Dic.13-3044-v.dic.17.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De los créditos de la firma Cioffi, Pieri y Cía., en liquidación.

En nuestra casa, calle Piedras 318.

El martes 24 de Diciembre, a las 15 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, autos "Granara con Pieri", sin base, al mejor postor, todos los créditos, cuyo inventario pueden ver los interesados en la oficina, calle Misiones 1378.

Oblación: 10 por ciento.

Dic.13-3043-v.dic.24.

CARLOS M.a IBARLUCEA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, hago saber que el día 23 del corriente, a las 16 horas, y en la puerta del local de dicho Juzgado, procederé a la venta en remate público de los derechos a cualquier suma de dinero que puedan corresponder a don Clemente Caviglia en el juicio que le sigue don Carlos Razzini ante el mencionado Juzgado. Estos derechos han sido tasados en $ 133.00. El adquirente deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Ac-

tuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.
Dic.13-3060-v.dic.23.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Hermoso terreno en el Cerrito de la Victoria.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de su avalúo o aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus mejoras, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalados con los números setenta y tres y setenta y cuatro en el plano que tengo a la vista, levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, y compuestos, por estar unidos, de mil ciento cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Nordeste, que linda con doña Clementina Beltrán de Bugna, y veinte metros y cincuenta y cinco centímetros en la del Sudeste, la cual, en parte, da frente a una calle particular de diez metros de ancho, y en parte linda con los solares setenta y uno y setenta y dos; limitando la del Nordoeste y Sudoeste, que forman una sola línea sinuosa, con don Eugenio Legrand. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que esos solares están aforados, según boletos números 78779, 78780, uno en cincuenta pesos ($ 150.00), y otro doscientos pesos ($ 200.00). Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra". — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.12-3033-v.dic.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Nueva Palmira

De orden de este Juzgado de Paz, recaída en el expediente seguido por don Pablo Viviani contra la sucesión de Rufino Basilio Hermosa, por ejecución de hipoteca, venderé en pública almoneda, en mi oficina, el día lunes 23 del corriente, de las 15 a las 16 horas, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno de labranza, situado en Polancos, de esta sección, de 11 hectáreas, 5.944 metros 65 decímetros cuadrados. La octava parte de una finca y terreno perteneciente a la sucesión de don Agapito Hermosa y doña Margarita Clark, cuyo terreno está situado en este pueblo, con 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Independencia, por igual extensión de frente y fondo a la calle Bravo. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento sobre su compra, en garantía de la misma. — Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Dic.12-3036-v.dic.23.

ELIAS BARROS

JUDICIAL

Al mejor postor, el día jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos de quiebra de Jorge Raimonda, remataré las existencias que estarán a la vista en la casa de remates del señor José Felis, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, y consistentes en armazones, mostradores y diversos artículos de almacén. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918.
Dic.10-2301-v.dic.19.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del terreno y finca, situado en la calle Ituzaingó entre Vidal y Yaguarón, o sea el solar número uno de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, y las mejoras que contiene, habiendo sido avaluado en la suma de un mil cien pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. El bien de la referencia pertenece a la sucesión de Cayetano Pérez y se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con la sucesión de Cayetano Pérez, cobro de pesos"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.9-2957-v.dic.23.

EDUARDO CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por orden del señor Juez L. Departamental de Canelones, Dr. Amaro Carve Urioste, se hace saber que el día veintitrés del corriente, a las nueve horas, en el local del comercio del señor Manuel Facal, en esta villa, el martillero don Eduardo Cabrera, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de todas las existencias y créditos a cobrar pertenecientes a la casa de comercio del fallido don Juan C. Rizzoli, cuya nómina se halla en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Diciembre 6 de 1918.— Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.
Dic.10-2990-v.dic.19.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Carlos Gagetta contra doña Elisa Menck de Folchi, por ejecución de hipoteca se hace saber que el día 23 del corriente, a las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, señalada con el número 9 en en plano levantado en el mes de Junio de 1902 por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesta de un área superficial de 3 hectáreas 7.513 metros con 2 centímetros, que se deslindan así: 238 metros 60 centímetros por el Norte, lindando con la fracción número 8, adjudicada a don Carlos Menk; 186 metros por el Sud, por donde linda con don Juan P. Musto; 184 metros 80 centímetros, por el Este, con frente a la calle Vecinal, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez pr ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2961-v.dic.23.

VICTOR SCHUCH

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las once horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los derechos que le corresponden al menor Alberto Nemesio Rodríguez en el área de campo que se halla ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, y dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Lemes y cuchilla por medio, con el doctor Guillermo M. Búrmester; Sur, Ramón Texeira Núñez y Manuel R. Fontán; Este, sucesión Ismael Rodríguez; al Oeste señor Fontán y sucesión Lemes; la que se compone de seiscientos noventa y cuatro hectáreas, 4.943 metros, sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo a dicho menor un área de ciento setenta y tres hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Se tendrá como base para su venta al precio de veintiocho pesos la hectárea, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los antecedentes relativos a la tutela dativa de los menores hijos de doña Amelia Lemes y don Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.9-2962-v.dic.23.

EMILIO J. LANDINELLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Emilio J. Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con doña María Antonia Thexeira o sucesiones; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste, con Avelino J. Thexeira. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos veinticinco pesos cinco centésimos, o sea a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Dic.9-2959-v.dic.23.

SEBASTIAN J. NADAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "Perfecto Castro y Víctor Alvarez Menendes contra José L. Pérez e hijo, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente mes de Diciembre, de las 16 a las 17 horas, y en la imprenta y librería "Santa Isabel", calle Ferrocarril sin número, de este pueblo, se procederá a la venta a martillo, y al mejor postor, por el rematador público don Sebastián J. Nadal, llevando el martillo el señor don Fulgencio Armúa, de una máquina de imprenta, con una inscripción que dice "La Minerva, S. Berthier y Deng, 46, Rue de Bernes, París". Otra máquina de imprenta con una inscripción que dice "Labor — Maschinnenfabrik — Kempewerk — Numberg". Una guillotina con una inscripción que dice "Serra Hnos., constructores mecánicos e importadores. — Buenos Aires, 449 Defensa 461". Una máquina perforadora de papel. Cuarenta y cinco cajas de tipos de imprenta conteniendo tipos desde el cuerpo seis hasta el cuerpo cuarenta y ocho y tres soportes para dichas cajas. Todo está avaluado en la cantidad de ochocientos cuarenta pesos, y será vendido en un solo lote. Base de venta: las dos terceras partes de su avalúo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Isabel, Diciembre 6 de 1918. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Dic.9-2963-v.dic.18.

DARIO A. SARACHAGA

JUDICIAL

La casa y muebles que la ocupan.

Calle Guaraní número 1379, entre Wáshington y Sarandí, con tranvía a la puerta.

El martes 24 de Diciembre, a las 16 horas.

Base por la casa: $ 3.333.35. Los muebles al mejor postor.

La primera se compone de seis piezas, cocinas, accesorios, w. c., dos patios, jardín, pozo manantial, aguas corrientes, caños maestros, etc.

Los muebles son de sala, dormitorio, comedor y sus útiles, que se venderán por lotes o grupos, y por lo que den. Para retirarlos una vez concluído el remate. Cada postor deberá consignar en garantía de su oferta, sobre esos muebles, el veinte por ciento. En cuanto a la propiedad se vende de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Zacarías Zino, Magdalena Donati, Pablo Paulino Zino, María Etulain, Victoria Zino, Aurelia Zino y María Zino", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 294 metros 39 decímetros 64 centímetros

cuadrados, teniendo, poco más o menos, 8 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Guaraní, donde actualmente tiene el número 1379; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, lindando con María Luisa Zino; por el Norte, con Antonio Guimaraes y Santiago Estrázulas y Lamas; por el Sud, con don José Capurro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En los mismos autos se verá el inventario de los muebles, y en el escritorio del rematador, de 8 a 12. Ituzaingó 1321.

La casa puede visitarse después de las 12 horas.

Dic.7-2943-v.dic.24.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una finca situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número setenta y uno, con todas sus dependencias y mejoras, y su correspondiente terreno, que forma parte del solar centro número dos de la manzana diez y seis del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Sur, con la citada calle Arenal Grande, en veinticuatro metros novecientos once milímetros; al Norte, los solares cuatro y ocho; al Este, parte del mismo terreno y los solares uno y ocho, y al Oeste, los solares tres y cuatro. La propiedad descripta pertenece a don Francisco R. Gil, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 4 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-2942-v.dic.21.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Delgado y Juliana García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 11, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de derechos y acciones que le corresponda a Manuela y Petrona Delgado por herencia de sus padres Pablo Delgado y Juliana García, y a Jacoba y Ciriaca Delgado, por herencia solamente de Juliana García, en un campo proindiviso, ubicado en Los Ceibos, 1.a sección de este Departamento, compuesto de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientas noventa y dos centiáreas, y linda: al Norte, Eusebio Batista; al Sur, Diego Delgado; al Este, Maximiliano Seijo, y al Oeste, sucesión Gabino Delgado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación; que es de 159 pesos 33 centésimos cada una de las partes de Manuela y Petrona y 13 pesos 56 centésimos cada una de las partes de Jacoba y Ciriaca; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Dic.7-2922-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que en la puerta de este Juzgado, el día 23 del corriente mes, a las 17 horas, el Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a vender en almoneda dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en el Sarandí, de este Departamento, 7.a zona, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprenden, compuestas en conjunto de cuarenta y una hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, Eustaquio Méndez; al Sur, sucesión de Victorino Coello; al Este, Manuela Acosta de Cuesta, y al Oeste, Tomás Riara. Esta venta ha sido decretada en el juicio ejecutivo que sigue don Juan Mariño contra Bozzo Hermanos y Zunino, por cobro ejecutivo de pesos. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a tres mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y dos centésimos, dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los respectivos títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — Enrique Schweizer.

Dic.7-2925-v.dic.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Un solar de terreno en la Villa de la Unión, calle Artes sin número. El 24 de Diciembre a las 15 horas. En mi casa de remates, calle Zabala número 1422.

La venta se efectuará según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado: "Victoria Parsons de Estévez, Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad en condominio", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la casa de remates sita en la calle Zabala número 1422, se procederá por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle de las Artes; cincuenta y dos metros dieciocho centímetros de fondo por el costado Sud, y cincuenta metros sesenta y ocho centímetros por el costado Norte, formando un área de quinientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Sud, con don Jerónimo Quintana; por el Oeste, con don Vicente Marrupe,y por el Norte, con don Manuel A. Ramos y doña Teresa de Jesús Peucato. Se previene: que el bien a venderse se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos y su venta tendrá lugar por el precio que exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, así como de que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 28 de 1918—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2901-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de ciento treinta y dos pesos trecientos cuarenta y siete milésimos, los derechos hereditarios que le corresponden a don Federico do Canto, en la sucesión de María Josefa Alvez Pedrozo, y en los cuales está comprendida una fracción de campo compuesta de cuarenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas setenta centiáreas y treinta decímetros, ubicada en el paraje llamado "Catalán Chico", 3.a sección del Departamento, lindando: Norte, Francisco Cirimello y Natalia Peña; Sur, José Flores y sucesión Alves Pedrozo; Oeste, Rodolfo Wilde y hermanos y Natalia Peña, y Este, Francisco Cirimello. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas Noviembre 29 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2893-v.dic.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado el martillero señor Agusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: 1.o Una fracción de campo ubicada en Paso de León, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas dos hectáreas treinta y tres áreas cinco centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte, piedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: Este, María Ignacia F. de Brazeiro, y Oeste, Lázaro Arrillaga; 2.o Ciento veinte reses ganado vacuno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado a esos inmuebles, o sea seis mil sesenta y un pesos con ochenta centésimos, la fracción de campo, y veintidós pesos por cada una de las reses de ganado vacuno; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele esta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Noviembre 30 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2892-v.dic.20.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 354, y señalado con el número 2 de la manzana O D, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa C. de Lorenzo; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 354, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2876-v.dic.20.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto el total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Fogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cincuenta pesos, en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. —A. F. Huelmo.

Dic.5-2874-v.dic.20.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciem-

bre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo, de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 191, y señalado con el número 3 de la manzana R. que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía, y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 191, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2877-v.dic.20.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO—Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 190, y señalado con el número 2 de la manzana R, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Roberto Danese, y por el Oeste, con el solar número 3, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la C. Inmobiliaria, que es de ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 190, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2878-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos casitas.

El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salaberry contra Francisco Martino, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios que contiene y le correspondan, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 24 de la manzana E en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffy, compuesto de 207 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Noroeste sobre calle de Servidumbre de paso, por 23 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número 3, por el Noreste, con los solares 1 y 2, y por el Suroeste con el 23. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y le correspondan situado en las Tres Cruces, próximo a la Plaza Artigas, novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Plaza Artigas; 10 metros 5 centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con parte de los solares números 32 y 33; 12 metros 60 centímetros en el costado Noreste, confinante con don Valentín Cordasco, y 12 metros 70 centímetros en el Sudoeste, limítrofe con don Juan José Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-2859-v.dic.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 19 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos.

En el lugar de su ubicación, remataré la hermosa propiedad de bajos sita en la calle Isla de Flores número 1736 y 1740, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de 6 piezas, tirantería de hierro, patio de mosaico, contiene un hermoso sótano de un metro cincuenta de altura y demás comodidades. Además, en el fondo existen en construcción tres piezas y una cocina, hasta la altura de 2 m. 30, de ladrillo blanco, destinado a departamento, con salida independiente.

Base de venta: $ 6.532.66.

El mismo día, a las 17, Venderé otra propiedad en el lugar de su ubicación, calle Gaboto número 1033, entre Isla de Flores y San Salvador, compuesta de 5 piezas, techo a la porteña, 2 patios y demás servicios.

Base de venta: $ 2.154.66.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros contra don Antonio Aita, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín J. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contenga, situado en la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, entre las calles Gaboto y Magallanes, tasado en la suma de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos, siendo las dos terceras partes seis mil quinientos treinta y dos pesos sesenta y seis centésimos; 2.o Un terreno con su edificación y demás mejoras, situado en la calle Gaboto número 1033, tasado en tres mil doscientos treinta y dos pesos, siendo las dos terceras partes dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes estarán a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la Plaza Independencia número 825. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Rodolfo Brunel Solsona.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Dic.4-2838-v.dic.19.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Hermosa fracción de terreno con frente a dos caminos vecinales, y a corta distancia del Camino Mendoza.

¡Ojo, pichincheros! La ubicación con frente a dos caminos hace que pueda dividirse en quintitas, con lo que se valorizarán enormemente, y se triplicará el capital empleado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el doctor don Carlos Oneto y Viana, en su carácter de curador de los ausentes Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, por venta de un inmueble de pertenencia de éstos, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la cantidad de trescientos pesos, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma el lote número 2 del plano levantado por el agrimensor don Raúl Bonino en 20 de Agosto del año 1917, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de 73 áreas 78 ca. 81 dm. cuadrados, y linda: al N., en 38 m. 435 mm., con la sucesión de don José Zabalía; al S., en igual extensión, con camino vecinal de 17 m.; al E., en 191 m. 95 cm., con otro camino de 10 m. 308 mm.; y al O., en igual extensión, con el lote N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2848-v.dic.23.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de una parcela de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Rincón de Conde, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar el 2 de Julio de 1909, de una superficie de ciento catorce hectáreas cuatro mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan al Norte, con don Atanasio Betancor; al Sur, el arroyo Tala; al Este, don Juan Negrín, y al Oeste, doña Rafaela Rodríguez de González. Se hace saber que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido por el doctor don Emilio San Juan contra la sucesión de don Miguel Rodríguez por ejecución de hipoteca; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y en el acto de serle esta aceptada.—Canelones, Noviembre 30 de 1918.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.4-2843-v.dic.19.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Eduardo Pons Fernández", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del bien inventariado, y en los lotes en que ha sido fraccionado, teniéndose como base mínima para su venta el que de común acuerdo han fijado los interesados, y se expresa: Primer lote: Un terreno de quinientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, con el edificio y demás mejoras que contiene, que da frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; al Norte da frente a la calle Ituzaingó, por ser esquina; por el Este, linda con el terreno que forma el tercer lote, y por el Sud, linda con terreno y finca de la sucesión (segundo lote), y con propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble fué avaluado en la suma de tres mil pesos. Segundo lote: Un terreno de ciento seis metros cincuenta decímetros con el edificio y demás mejoras que contiene, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, y lindando al Norte y Este, con terreno de la sucesión (lote número uno); al Sud, con la propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble está avaluado en mil pesos. Tercer lote: Un terreno de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así: por el Norte, da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Miguel Infantino y Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, y en una línea recta, veintiún metros setenta centímetros, linda con terreno de la sucesión (lote cuarto), y por el Oeste, con terrenos de la sucesión (primer lote), por una recta de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros. Está tasado en trescientos pesos. Cuarto lote: Un terreno de trescientos metros treinta decímetros de superficie que se deslinda así: por el Norte da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Pablo Cafarello,

en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (quinto lote), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta centímetros, con terrenos de la sucesión (tercer lote). Este inmueble está avaluado en trescientos pesos. Quinto lote: Un terreno de trescientos un metros veintisiete decímetros de superficie que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros, y linda: por el Sud, en una línea recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello; por el Este, línea recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con terreno de la sucesión (lote número sexto), y por el Oeste recta de veintiún metros setenta y siete centímtros, con terreno de la sucesión (lote cuarto). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Lote sexto: Un terreno de trescientos dos metros diez decímetros de superficie, que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una recta de trece metros setenta y nueve centímetros; al Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una línea recta de veintiún metros noventa centímetros, y linda: por el Sud, en una recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello, y al Oeste, recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con el terreno de la sucesión (quinto lote). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Séptimo lote: Un terreno de doscientos veinticuatro metros treinta y nueve decímetros, cuarenta centímetros de superficie, con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de esta ciudad, que se deslinda así: por el Sud, diez metros cuatro centímetros, da frente a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual longitud que por el Sud, lindando con Francisco Alvarez; por el Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una longitud de veintidós metros treinta y cinco centímetros, y por el Oeste, igual longitud que por el Este, lindando con Benigna Núñez de Marina. Este inmueble está tasado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el viente por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.4-2857-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público: Primero: Que el día catorce de Diciembre de este año, a las diez y seis horas, y en la casa de la causante, doña Cirila Simonet de Labeque, calle 18 de Julio esquina Viera, de esta ciudad, el martillero don Pascual Labeque Cousté procederá a vender en remate, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los muebles, ropas y útiles que estarán de manifiesto en el acto del remate; y Segundo: Que el día veinte del mismo mes de Diciembre de este año, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, los siguientes bienes: A) Por precio que exceda a las dos terceras partes de cien pesos, el solar de terreno número seis de la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, compuesto aquél de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la Avenida General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar cinco; por el Norte con el solar ocho, y por el Sur con el cuatro; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; B) Por precio que exceda a las dos terceras partes de cuarenta pesos, los derechos a una fracción del solar de terreno número siete de la manzana cuarenta y seis de esta ciudad, compuesta de una superficie de setecientos noventa y siete metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Colonia, hoy José G. Artigas; por el Sur, con el solar cinco, de don Guillermo Mediza; por el Este, con la calle Uruguay, por formar esquina; y por el Oeste, con el resto del mismo solar, de don Pantaleón Modernel; C) Por precio que exceda a las dos terceras partes de dos mil pesos, el huerto número diez y seis del ejido de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de una superficie de tres hectáreas, dos mil ciento setenta y un metros sesenta y un decímetros y diez y seis centímetros cuadrados, y que linda, según el plano topográfico: por el Norte, con la calle Municipio, antes San Borja; por el Sur, Este y Oeste, con calles públicas; D) Por precio que exceda a las dos terceras partes de mil quinientos pesos, una finca compuesta de cuatro piezas, cocina, zaguán, medianería de aljibe y demás mejoras que contiene, y el terreno en que está edificada, que es una fracción del solar de terreno número siete, de la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, que consta de once metros veinte centímetros de frente al Este, a la Avenida Presidente Viera; por treinta y siete metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con el terreno de la sucesión enagenante; por el Norte, con la calle 18 de Julio, antes Mercedes, por formar esquina, y por el Sur, con la misma sucesión vendedora; encerrando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros y cuatro decímetros cuadrados. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña Cirila Simonet de Labeque, que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; que el mejor postor de cada inmueble oblará en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento en garantía de su compra; Que el remate y la almoneda empezarán a la hora señalada, y continuará hasta su terminación, mientras haya postores que sucesivamente vayan mejorando las respectivas ofertas. — Trinidad, Noviembre 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Dic.4-2855-v.dic.18.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se procederá a la venta en remate público por el martillero Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien de propiedad de las sucesiones de Ramón Diago y María Luisa González: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, más o menos, situada sobre la margen izquierda del río Olimar Chico, con costa a éste arroyo, en unos cuatrocientos treinta metros, más o menos, y que alcanza hasta la cima de la Cuchilla Grande. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido tasado a razón de 38 pesos la hectárea; B) Que el mejor postor al serle aceptada su oferta consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedetnes relativos al remate así como el título de propiedad del campo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Por tanto y a sus efectos se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.4-2860-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Banco de Crédito con Jacinto T. Colina, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 20 del mes de Diciembre próximo, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, previo los pregones de estilo, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento señalado con el número cuatro de la manzana treinta y tres en el plano que en mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Federico Delgado, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle La Paz, por veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana treinta y tres; por el Norte con el solar tres, y por el Sud con el número cinco. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de ciento diez y nueve pesos noventa centésimos, importando las dos terceras partes de dicha tasación setenta y nueve pesos noventa y dos centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, sin excepción alguna. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.3-2832-v.dic.19.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Diciembre, a las 9 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Rodríguez, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de todos los muebles que alhajan la casa situada en la calle José Enrique Rodó número ... entre José Batlle y Ordóñez y Montevideo, de esta ciudad, perteneciente a la sucesión de doña Carmen Vera. Y que el día 18 del mismo mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el mismo martillero don Antonio Rodríguez, también con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a la misma sucesión de doña Carmen Vera. Primero: La finca antes mencionada y terreno en que está construída, ubicada en esta ciudad, en la calle José Enrique Rodó número ..., entre las de José Batlle y Ordóñez y Montevideo, lindante al Norte, en 10 metros, 113 milímetros, que es su frente, con la mencionada calle José E. Rodó; al Sud, con don Juan Volonté; 38 metros 656 milímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de don Francisco Márquez; y al Oeste, con la sucesión Pertuso; aforada en mil trescientos cincuenta pesos. Segundo: Una fracción de terreno sito en Puntas de Toledo, sexta sección judicial (Sauce), de este Departamento, compuesta su superficie de cincuenta y una hectárea cinco mil diez y siete metros cicuenta y cuatro decímetros; lindante: al Norte, con Graciano Elizaga; al Sud, con Francisco Perdomo y Epifanio Bentancor; al Este, con Salvador Goyetche y Marcelino Soria; y al Oeste, con Salvador Goyetche; aforada a ciento noventa y cinco pesos cada hectárea, o sea el total en ocho mil cuarenta y cuatro pesos treinta y siete centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Canelones, Noviembre 28 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.3-2817-v.dic.15.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesiones de Crescencio Núñez y Gumersinda Bordón o Cabrera", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, por el Alguacil, asistido del suscripto y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble de pertenencia de las citadas sucesiones: Una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientos quince hectáreas dos mil treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, Francisco de la Llana; al Este, Antonio de la Llana e Isabel Muniz; al Sud, sucesión de Miguel Alvarez, y al Oeste con el referido Francisco de la Llana y sucesión Alvarez; tasadas, la fración de campo, a razón de veintisiete pesos la hectárea; los alambrados en cientos cincuenta y siete pesos, y las poblaciones en doscientos pesos. Más los muebles y enseres inventariados en el expediente respectivo, tasados en setenta pesos, y un boleto de marca en diez pesos. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 30 de 1918.— Arturo Barrière, Actuario.

Dic.3-2824-v.dic.17.

RAFAEL GINNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebas-

tián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 23 del entrante Diciembre, de las 16 horas y 30 minutos a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael G. Ginnattasio; con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo que le corresponde a don Fidel Rivero, compuesta de veintidós hectáreas cinco mil quinientos veinticuatro metros, que, por estar proindivisas en mayor área, le corresponden los siguientes límites: por el Norte con campo de don Carlos Rivero; por el Este, con el de doña Ignacia Fernández de Peña (antes doña Liberata Rivero de Fernández); por el Sur, con el de don Hermenegildo Rivero, y por el Oeste, con el de don Eustaquio Rivero. Dicha fracción de campo ha sido avaluada a razón de cuarenta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-2828-v.dic.20.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y seis del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el remtador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 34 metros 40 decímetros, con la calle Vidal; por el Este, en igual extensión, con don Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste, con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de mil doscientos setenta pesos con sus mejoras; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. El bien de la referencia pertenece a doña Fidoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.2-2810-v.dic.16.

JOSE M. COYA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, comisionado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvares Cortés, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Falabella o Solabella", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José M. Coya, asistido del suscripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno compuesto, según título y planilla, de ochocientos cuarenta metros, ubicado en esta sección, y que se deslinda: por el Norte, Este y Oeste, con don Pedro dos Santos, y al Sud, el camino vecinal. Un rancho rústico de terrón y paja, en mal estado; 120 metros alambrado de tejido, en buen estado. Utiles de zapatería y demás; una máquina de zapatero, en buen estado; 15 piezas herramientas de deformar; 17 pares hormas; 3 hincapiés de aparar botas; 3 1|2 badanas de canana; 2 pares cortes zapatos de Vichí; 4 piezas presilla de bota; 5 cajas de ojalillos; 1 lote clavos zapatero; 4 paquetes semilla de zapatero; un resto harina de mandioca; 1 martillo de zapatero; 1 paquete clavos bronce; 1|2 cuero suela de vaca; un resto suela francesa; 6 camisetas; 5 servilletas; 4 sábanas; 1 camisa plancha; 3 pares puños; 12 cuellos; 2 toallas; 2 calzoncillos; 2 pañuelos cuello; 1 delantal de zapatero; 4 bombachas; 3 pantalones; 2 chalecos; 2 cobertores; 3 almohadas; 1 sobrecama; 1 colchón de lana; 1 caldera de lata; 1 damajuana, vacía de 10 litros; 1 jeringa de goma; 1 camisa de franela; 2 palanganas; 1 latón; 1 jarro; 1 máquina café, chica; 7 cucharas latón; 5 platos enlozados; 1 fuente ídem; 5 tenedores latón; 2 catres lona, inservibles; 60 hebillas metal, ordinarias, chicas; 30 bolillas cera; 12 ovillos hilo de puntear; 2 cajas botones esmaltados; 2 latas satinola; 7 latas betún; 2 cajas ganchos; 4 pares tacos de goma; 50 pares cordones de cerda; 2 cuchillos zapatero; 1 mesa chica ídem; 2 mesas pino; 1 baúl pino; 1 caja ídem; 5 sillas, muy usadas. Se previene: 1.o Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor, y por el inmueble no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, el cual ha sido tasado en la suma de doscientos pesos 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Corrales, Noviembre 15 de 1918. — Raymundo La Cruz, Juez de Paz.

Dic.2-2797-v.dic.18.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado L. de 1o Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Tres remates judiciales el día 17 de Diciembre, en el lugar de su ubicación.

1.o A las 15 horas: En el Camino Propios, frente a la Plaza Telefunkion, inmediaciones del Cerrito de la Victoria.

2.o A las 16 horas: calle Vilardebó número 1860.

3.o A las 17 horas: Calle Martín García número 1686, y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Concepción Basurro de Cavallero, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a las 15, 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en el Camino de Propios, de esta ciudad, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, compuesto de tres solares, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Gago Sánchez con los número 18, 19 y 20 de la fracción letra H, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 3.772 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 53 metros 39 centímetros de frente al Nordeste al Camino de Propios; 82 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17; 64 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 21, y 51 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el señor Legrand. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 82117, en $ 3.000.00; B) Un solar ubicado entre la Aguada y el Arroyo Seco, en la manzana 508 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado en el mes de Julio de 1902 por el arquitecto Domingo Sanguinetti, con una extensión superficial de 186 metros 38 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con 7 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a la calle Martín García entre la de Guaviyú y Porongos; distante 21 metros 715 milímetros de esta última, por 18 metros 133 milímetros de largo, o sea de fondo, al Sudoeste, donde linda con parte del costado del solar número 8; por el Nordoeste, con parte del solar número 12, y por el Sudeste, con los números 9 y 10. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según planilla número 11900, en pesos 1.400.00; C) Un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10, de la manzana letra A, que le corresponde el número 543, compuesto de una extensión superficial de 216 metros 65 decímetros y 66 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 547 milímetros de frente al Norte a la calle 13 de Marzo, hoy Vilardebó 2731, por 25 metros 349 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con más terreno de la Compañía Nacional y Obras Públicas, y por el Este, con el solar número 9. Este bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria, según planilla número 85421, en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo que, respectivamente, tienen asignados los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA — El título referente al bien deslindado en *primer término en el presente* edicto se encuentra depositado en custodia en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Todos los gastos de escrituración son de cuenta del comprador.

Nov.25-2673-v.dic.17.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Al mejor postor. Para pago de hipoteca, de una casita para renta, posición de gran porvenir, Barrio Fraternidad. Trenes números 13 y 17; bajarse 300 metros antes del cuartel Blandengues (en el desvío número 1), frente al almacén de Misa Hermanos, al Sud 150 metros, esquina de los Blancos (almacén), de una casita compuesta de dos piezas, pared de material, techo de zinc, a la porteña, 2 piezas de madera forrada de zinc, cocina, excusado, pared material.

El jueves 19 de Diciembre, a las 17 horas, venderé de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Saturnino D. Gambetta contra don Vicente Santorotti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y mejoras existentes, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 22 de la fracción letra E, compuesto de un área superficial de 350 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Libertad, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle de los Blancos, y linda por el Oeste con el solar 21, y por el Sud, con el 37. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2792-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzg.do L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Claudio Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá a la venta en almoneda pública, y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca ubicada en la Villa de Canelones, con todas las mejoras y anexos que contiene y le corresponden, comprendidas las maquinarias y accesorios del establecimiento de panadería, instalado en la misma, que se deslinda en la siguiente forma: Un solar con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo con el excedente que contenga y ocupe lo edificado, lindando: al Norte, con el solar que se describirá en seguida; al Este, con la sucesión de don José Fuentes, y al Oeste, con don Félix Morchio; y otro solar de terreno contiguo al anterior por el lado Sud, donde mide 42 metros 95 centímetros, teniendo su frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre la calle del Pino, y midiendo: por el Norte, donde linda con don Juan P. Ayphassorho, 42 metros 95 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.29-2762-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados José Canarelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a vender, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor pos-

tor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto de 3.825 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con José E. Ellauri, don Rosendo Otero y Martín Payss; por el Sud, con la calle Nueva Rivera, por la que tiene señalada su entrada con el número 12; por el Este, con Agustín Pérez, y por el Oeste, con Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.30-2791-v.dic.21.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Crisanto Aguirre contra don Daniel Planchon, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 del próximo mes de Diciembre, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, y a las 11 horas, se va a proceder, por el rematador don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área igual a cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas diez y seis centiáreas y setenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con el camino nacional de Melo a la Villa de Artigas; al Este con terreno Municipal y don Miguel Garate, y al Sud, con Ignacio Calcagno. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que todos los antecedentes y títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-2781-v.dic.17.

ARTURO J. PINTOS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Febrero del corriente año, compuesta de un área superficial de cuarenta y siete hectáreas, cinco mil doscientos treinta y cinco metros y seis mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Leopoldo Pérez Barceló; al Sud, el arroyo Carreta Quemada, don Juan M. Barceló y don Bartolo Marengo; por el Este, la fracción B del plano referido, y por el Oeste, el citado arroyo Carreta Quemada. Esta fracción ha sido avaluada a razón de $ 54.21 la hectárea. 2.o Una fracción de campo señalada con la letra B en el plano de Rodríguez, ya referido, y como la anterior, situada en la segunda sección del Departamento, de un área de 47 hectáreas, 5.235 metros 6.950 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Leopoldo Pérez y don Santos Pérez Barceló y don N. Núñez; por el Sud, don Bartolo Marengo; por el Este, doña Dolores B. de Barceló y doña Carmen B. de Barceló, y por el Oeste, la fracción A y don Bartolo Marengo. Ha sido tasada, con sus mejoras, a razón de $ 81.31 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a doña Mercedes Simona Barceló, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.30-2785-v.dic.16.

ANTONIO PAN

Rematará el 21 de Diciembre, a las 10 horas, una propiedad ubicada en la ciudad de Minas, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Roig, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, de forma de un exágono irregular, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, situado en la ciudad de Minas, en la calle Montevideo entre las de Juan Fariña e Ituzaingó, y que se deslinda así: catorce metros trescientos ochenta y nueve milímetros frente al Sureste a la calle Montevideo, a partir del extremo Sur de esta línea y formando ángulo recto con ella, una recta de doce metros ochocientos ochenta y ocho milímetros en dirección Nordeste; desde aquí y formando ángulo recto, otra línea de siete metros ochenta y seis milímetros en dirección Este; desde el extremo de esta línea, y formando ángulo recto con ella, otra recta de treinta metros sesenta y dos milímetros en dirección Nordeste; de este extremo una línea de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros que forma ángulo recto con la anterior y en la dirección Noroeste, y desde este extremo, una recta de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, que cierra el exágono en el extremo Oeste. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen existente; que los antecedentes podrán examinarse en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, en cuya puerta se verificará el remate en el día y hora al principio indicados, y que los títulos pueden ser examinados en las oficinas del Banco acreedor. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 945.46, novecientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de un mil pesos ($ 1.000.00), en títulos hipotecarios de la serie O.

Para más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio 2076.

Nov.29-2777-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores, 6.a sección judicial, 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros.

Base de venta: $ 84.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1903 por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 84.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes y planos a mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2770-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Chacra en el pueblo de Las Piedras.

Base: $ 233.33 la hectárea, o sean las dos terceras partes de su tasación.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 20 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta de 72.904 metros, lindando: por el Norte, por donde mide 494 metros 43 centímetros, con calle Vecinal; por el Sud, donde mide 494 metros 23 centímetros, con la sucesión de Joaquín Gil de Cabrera; por el Oeste, 144 metros, con la fracción número 5, de Juan Borges; por el Este, donde tiene 151 metros, con la fracción número 3, adjudicada a don Luis Borges. Este bien ha sido tasado a razón de $ 350.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 27 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2769-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Quinta en el Paso del Molino, Avenida Agraciada número 848.

Base de venta: $ 17.550, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El miércoles 18 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 18 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, el cual está formado por los solares señalados en el plano particular que hizo levantar la "Sociedad Anónima Uruguaya" con los números 34 y 35 y la mitad del 36, y consta de 4.050 metros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio lleva el número 848, por 90 metros de fondo al Oeste, lindando con la referida Sociedad; por el Norte, linda con doña Rosa Santos de Boliñas, y por el Sud, con doña María Herrera de Morales. Este bien ha sido tasado a razón de $ 6.50 el metro cuadrado, lo que hace un total de $ 26.325. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2768-v.dic.18.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés dictada en los autos: "Sucesión de Miguel Retún", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder al remate, por el se-

ñor rematador Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, de propiedad de la citada sucesión, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento, compuesto de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, lindando: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional en medio, con el citado Menchaca, y por el otro lado, con don Francisco Artigas. Tasada dicha propiedad en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, reputándose de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Minas, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Nov.29-2772-v.dic.14.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Abril de mil novecientos ocho, compuesta de un área superficial de cuarenta y dos hectáreas, quinientos noventa y dos metros diez y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número dos del plano referido; por el Sur, con don Rafael Suárez; por el Oeste, con las fracciones tres, cuatro y cinco, también del plano de Rodríguez, y por el Este, el arroyo Llano. Ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el bien descripto pertenece a la sucesión de doña Matilde Lema de Otero, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-2749-v.dic.13.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Leoncio Correa, expediente mandado seguir por separado sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los derechos que puedan corresponderle a esta sucesión en los bienes que a continuación se detallan: 1.o Tres fracciones de terreno situadas en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por El Colorado, designadas en el plano respectivo con los número 3 y 4 del lote letra C, y número 1 del lote letra J, compuestas, las dos primeras, por estar contiguas de una extensión superficial de cinco hectáreas noventa áreas 30 centiáreas y 48 decímetros con 171 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre camino de doce metros 885 milímetros de ancho por medio, con la fracción número 4 del lote letra B, por 343 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda también con camino de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de ancho en medio, con la fracción número tres del lote letra D; por el Norte, con los números 1 y 2, y por el Sud, camino en medio, con las fracciones uno y dos del lote letra G; y la tercera fracción, o sea la número uno del lote letra J, se compone de un área superficial de cinco hectáreas setenta y tres áreas treinta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros, formando un triángulo, que linda: por el Norte, camino en medio, con parte de la fracción número tres del lote letra G y los números 3 y 4 de la letra H; por el Este, con la número uno del lote letra K, y por el Sudoeste, con terrenos de los señores Guerra Hermanos y Compañía y la testamentaría Quincoces. 2.o La fracción número 19, compuesta de 455 hectáreas 9.374 centiáreas, situada en el Departamento de Soriano, lindando: por el Norte y Este, con Francisco Fregueiro; por el Sudeste, con la cañada de Campolo, divisoria con Miguel Almeida; por el Sudoeste y Noroeste, la cumbre de la cuchilla Grande, divisoria con Echeverría y López. La fracción número 10, letra G, compuesta de 767 hectáreas 8.358 metros 88 decímetros, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Soriano, lindando: por el Norte, con Juan José Castro; por el Oeste, con los herederos de Damaso Larrosa y de don Manuel Fernández; por el Sur, con Viera y Uriarte, y por el Este con la sucesión de Vicente Viera. Los derechos a venderse han sido tasados en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2747-v.dic.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El sábado 21 de Diciembre, a las 14 horas

Ganados, muebles y útiles de la sucesión Erviti, Estación Guaycurú (Departamento de San José).

VACUNOS

Novillos de 4 y 5 años, 250; novillos de 3 años, 120; bueyes, 10; novillitos de la Primavera de 1917, 180; vaquillonas, sin cría, 80; vacas sin cría pero servidas, 50; vacas con cría 350; terneros de la primavera de 1918, 350; terneros de la Privamera de 1918, 350; vaquillonas, con cría, 320; terneros de la Primavera de 1918, 320; lecheras, 70; toros Durham, de Santa Rita, 7; toros Durham, de La Concordia, 5; toros Hereford, de M. Flores, 6. — Total: 2.118.

OVINOS

Capones cruza, de 4 dientes, a boca llena, 1.112; caponcitos de la Primavera de 1917, 850; borregas de la Primavera de 1917, 862; ovejas falladas, 500; ovejas, con cría, 2.100; corderos de la Primavera de 1918, 2.100; carneros Lincoln, 20. — Total: 7.544.

EQUINOS

Caballos de andar, 10; yeguas de andar, 15; padrillo Hackney, 1; potrillos de 3 años, mestizos, Hackney, 3; Hembras ídem 3 ídem ídem ídem, 9; potrillos ídem 2 ídem ídem ídm, 5; hembras ídem 2 ídem ídem ídem, 1; potrillos ídem 1 ídem ídem, 8; hembras ídem 1 ídem ídem ídem, 5; yeguas madres, 13; potrillos de la Primavera de 1918, 10. — Total: 80.

3 cerdos, 200 gallinas y pavos

MUEBLES Y UTILES

1 motor de 5 caballos (Frya More Brothers), a nafta; 1 esquiladora con 10 tijeras y sus repuestos; 1 quebradora de maíz, que marcha con el motor; 1 carro de bueyes de 4 ruedas, con aperos; 2 carros de pértigo; 1 charret, con arreos; 1 jardinera de 4 ruedas, con arreos para dos caballos; 40 tablas de piso; 3 arados; 1 rastra; 1 cortadora de pasto; palas, picos y pizones; 6 sillas y 1 sillón, 12 sillas, de madera y hierro; 1 lavatorio; 1 lámpara y demás muebles y útiles que se omiten por su extensión.

Comisión, a cargo de los compradores, 1 por ciento.

Caído el martillo, las haciendas corren por cuenta y riesgo de los compradores.

NOTA — Los concurrentes a este remate deberán tomar el tren que sale de Central el sábado 21 de Diciembre a las 7 horas y 35, llegando a Estación Guaycurú a la 1 hora y 8; los de Mercedes tienen tren ese mismo día a las 7 horas y 5, llegando a Guaycurú a las 12 horas y 11.

Por más datos y catálogos, a nuestro escritorio: Orillas del Plata 1014.

Teléfono 1399 (Central).

Nov.27-2731-v.dic.21.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día diez nueve de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el local del Centro Ganadero, calle Galicia número 1014, los rematadores señores Victorica y Muiños, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificios y mejoras en ellos construídos situados en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, y cuya superficie y linderos son: La primera consta de un área de mil setecientos setenta y seis metros, más o menos, lindando: por el Norte, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la finca de la señora Cecilia Rumanos de Adji; por el Sur, en igual extensión, con camino público, y por el Oeste y Este, dos líneas rectas desde el camino público hasta el lindo Norte. La segunda consta de un área de mil cuatrocientos metros aproximadamente, linda: al Norte, con Cayetano Rivota; por el Sur, de frente al camino real, y por el Este y Oeste, con la señora Rumanos de Adji. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que los bienes antes deslindados serán vendidos en la forma indicada, reconociendo un gravamen hipotecario de tres mil cien pesos y sus intereses a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos que por ejecución de hipoteca sigue la "Sociedad Unión Mercantil contra Joaquín Adji". — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-2621-v.dic.19.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 372, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

EUFEMIO BUENAFAMA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

DE UNA FINCA EN RIVERA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Flor, hoy su sucesión, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eufemio Buenafama, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, compuesto de una superficie de 922

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

metros 3.512 centímetros, designado con el número 6 de la manzana número 338 de la ciudad de Rivera y cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al este a la calle Ituzaingó entre las de Reyles y Bonifaz, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 5, por el Norte con el 4 y por el Sud con el 8. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.547.31.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.600 en títulos hipotecarios de la serie P.

Nov.8-2367-v.dic.20.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Los que suscriben, como sucesores de don Domingo Dupont, hacen saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado como único y exclusivo dueño de la casa comercial que en el ramo de zapatería tenía establecida el causante en esta ciudad, casa esquina Rincón y Juncal, denominada "A la Bola de Oro", el hijo y heredero don Eugenio Dupont, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, dentro del término legal, presentarse los acreedores a la casa número 1388 de la calle Misiones, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Por mí y mi hijo menor Juan Carlos Eulalio Dupont: Eugenia M. de Dupont. — María F. Dupont. — Eugenio Dupont.

Dic.13-3053-v.en.3.

Sociedad Anónima "Estancias Narbondo"

Habiéndose resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes la disolución y liquidación de la sociedad, se hace saber a todas las personas que tengan crédito contra la misma que pueden pasar a cobrarlos de 16 a 18 horas, todos los días hábiles en el local de la Sociedad, calle 8 de Octubre número 93. —Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

Dic.13-3055-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Atilio Dondo mi casa comercial en confitería y anexos, establecida en la ciudad de Artigas. — Clemente C. Pedelti.

Dic.13-3058-v.en.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido a mi socio don Stamatis Mascantoni la mitad de las existencias del negocio que por iguales partes nos pertenecía, y que en el ramo de restaurant y casa de comidas tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Stratis Golfis.

Dic.13-3059-v.en.2.

Al comercio y al público

La que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público que ha prometido ceder a don José Pedro Zuluaga todos los derechos y acciones que pertenecen a la suscripta y a sus hijos menores llamados Juan Luis, Laura y Pablo Pintos, en la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y demás ramos anexos giró en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Pintos. Esos derechos son los que nos corresponden en la sucesión de don Francisco A. Pintos, a la que suscribe, por su mitad de gananciales o por cualquier título, y a sus hijos, como hijos legítimos y herederos del nombrado causante, quien, con el promisario señor Zuluaga, componían la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Diciembre 8 de 1918. — Dionisia A. Pereira de Pintos.

Dic.13-3057-v.en.3.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al público en general y en particular a los que se consideren nuestros acreedores que hemos vendido a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos los útiles y enseres. Nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Charrúa número 2163. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Fernández y Cía.

Dic.13-3062-v.en.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que habiendo vendido don Juan Brust a su socio don Juan Apezarena la parte que le correspondía en el negocio de tambo que tenían establecido en los campos de Sanguinetti, Rincón del Cerro, de este Departamento, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de dicha sociedad pasen a cobrar sus créditos al establecimiento del Rincón del Cerro, dentro de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Juan Brust. — Juan Apezarena.

Dic.12-3028-v.en.2.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo y amigablemente se ha disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Conca y Nessi giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle 18 de Julio número 1943, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pascual Nessi. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren con derechos para que se presenten en el domicilio antes indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Dic.11-3009-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don Antonio Canta el café y billar que tengo establecido en la calle Yaguarón número 2099, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José de Luca.

Dic.30-3007-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández García el negocio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Paraguay número 2501. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el pasivo a cargo del señor José Fernández García. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Bauzas y Compañía.

Dic.11-3011-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de partición otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, nos fué adjudicada la casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales, ubicada en esta ciudad, calle Médanos número 1775, y que giraba bajo la razón de Hijos de Marcelino Pérez. Con la misma firma seguiremos el giro de la expresada casa de comercio. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pérez Elizalde. —Máximo Pérez. — Víctor Pérez.

Dic.10-2994-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que desde fines de Agosto del corriente año, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de carpintería tenía establecida en esta ciudad calle Libres número 1476, haciendo entrega del local a su propietario.

Hago esta publicación a los efectos de derecho, haciendo constar que fijo mi domicilio en la calle Libres número 1472. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Blas A. Ferrara.

Dic.10-2991-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de este mes autorizada por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Hijos de Carlos Charles, quedando separados de la misma los socios Gregoria Charles de Larregui y Victoria Charles de Ferrari, y continuando con dicha sociedad los socios Bernabé, Carlos e Isidro Charles y Cecilia Flora Charles de Paolillo, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1918. — Hijos de Carlos Charles.

Dic.9-2958-v.dic.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Porta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Marello.

Dic.9-2960-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Juan Leicht y Alfredo Hugo el taller de vulcanización que poseo en este pueblo, calle Colón y Colonia, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Diciembre 5 de 1918. — Ricardo Hugo. —Alfredo Hugo. — Juan Leicht Gilomen.

Dic.9-2966-v.dic.30.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Juan A. Abó con fecha dos de Diciembre del corriente año, he prometido vender a la señora Clara Cabrera mi casa de comercio que en los ramos generales poseo en la tercera sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley, y de acuerdo con la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago la presente publicación. — San José, Diciembre 4 de 1918. — Benito Rodríguez.

Dic.7-2941-v.dic.28.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don Pedro A. Hernández la carnicería establecida en la calle Vilardebó número 1800, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de veinte días comparezcan a cobrar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Luciano Luzardo.

Dic.7-2945-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos consiguientes, que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente por el escribano Felipe Fernández Braga, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería giraba en esta plaza con la razón de Leonardo Ubillos y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Juan Ubillos, y a cargo del comercio, que continuará con la misma firma, los socios don Leonardo Ubillos y don Antonio Ubillos (hijo). — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — Leonardo Ubillos y Compañía.

Dic.7-2924-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Comerio mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1000 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Juan Zunino.

Dic.7-2935-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez, mi casa de comercio consistente en el ramo de café, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Iravedra.

Dic.7-2927-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seco y González, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Florentino Seco.—Montevideo, Diciembre 5 de 1918.—J. González.—Florentino Seco.

Dic.6-2900-v.dic.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Rabuñal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Juan Lorenzo.

Dic.6-2896-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Rodríguez y Freire, con domicilio en la calle Guaviyú número 2204, quedando con el activo y pasivo el señor Freire y absolutamente separado el señor Rodríguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Andrés Freire.—José Rodríguez.

Dic.6-2899-v.dic.27.

Al comercio y al público

Avisamos al público que don José Martín Chervet ha prometido vender a don Víctor Bautista las existencias de la peluquería sita en la calle Rivera número 2010, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Chervet se servirán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—José Martín Chervet.—Víctor Bautista.

Dic.6-2902-v.dic.27.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a los señores Bensión y Benaderet, las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén con despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires número 358, esquina a la de Alzáibar. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, se les hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, so pena de quedar sin efecto. —Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Carlos Parnizari.

Dic.5-2881-v.dic.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Ramón Mourigán y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1918. — José M.a Abella.

Dic.4-2858-v.dic.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de Urraburu y Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1591, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Fernández Fernández y Cía.

Dic.3-2816-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Rébora el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Diego Lamas número 7, esquina Manuel Haedo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Nicola Verditto.

Dic.4-2849-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Monzo la carnicería que bajo la denominación de "Mercadito del Comercio", tengo establecida en la calle Agraciada número 1867, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Rogelio Sande.

Dic.4-2856-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Enrique Máximo y Alberto Rodrigo Tardáguila mi casa de comercio en el ramo de venta de gramófonos, sita en esta ciudad, frente a la calle Uruguay número 1087. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Enrique M. Tardáguila. — Alberto R. Tardáguila. — R. Bertoni Rossi.

Nov.29-2774-v.dic.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Romano y Gómez en la Estación La Lata, Departamento de Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfonso Romano. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Arturo Gómez Alonso.

Nov.26-2712-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Octubre próximo pasado autorizada por el escribano don Federico Prando hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., quedando separados de la misma los socios Jorge y Arturo Alliaume, y continuando con dicha sociedad hasta su terminación los socios Elías y Omer Alliaume, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Alliaume Hnos.

Nov.25-2698-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con el nombre de Cereijo y Tejera en la casa de comercio que tienen en la calle Castro y Molinos de Raffo ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Cereijo, como prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Manuel Cereijo. — Cirilo Tejera.

Dic.3-2825-v.dic.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gumersindo Méndez Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1304, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Antonio López.

Nov.27-2728-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a don Olegario Oliver las existencias de mi casa de comercio situada en la Estación Pedrera, Departamento de Canelones. — Estación Pedrera, Noviembre 25 de 1918. — Orfilia Trujillo de Hernández, por sí y por sus menores hijos.

Nov.27-2733-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don Arturo Corrales Artagaveytia proyecta separarse de la firma que gira en la Villa de San Ramón bajo la razón social de Sopeña y Cía., a cuyo efecto ha prometido vender a sus consocios don Luis R. Sopeña y doña Fermina G. de Sopeña, vencido que sea el término de este aviso, la parte que en dicha sociedad le pertenece. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 26 de 1918. — Sopeña y Compañía.

Nov.26-2719-v.dic.26.

Venta de peluquería

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor Alberto Russo el comercio de peluquería que tengo establecido en la casa número 1092 de la calle Miguelete, de esta ciudad, en cuya casa deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Víctor Bautista.

Nov.30-2786-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.

Dic.3-2837-v.en.8.

"Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.

Dic.2-2814-v.en.3.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Bazzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borró José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenio Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Dezevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Figuoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pansen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Selda José
Peratá Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucia
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arócena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

2938-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Túcuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 80	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2806-pte.625.